

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
 (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.5.1. y Decreto 1082 del 2015.)

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION: Dirección General – Conductor	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA SOLICITUD: Miguel Arturo Rodríguez Peña – Conductor Dr. General	
FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION: noviembre 2023	
1.	DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
<p>La U.A.E. DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR – DNDA es un organismo del Estado Colombiano, que posee la estructura jurídica de una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior y es el órgano institucional que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos. En tal calidad posee el llamado institucional de fortalecer la debida y adecuada protección de los diversos titulares del derecho de autor y los derechos conexos, contribuyendo a la formación, desarrollo y sustentación de una cultura nacional de respeto por los derechos de los diversos autores y titulares de las obras literarias y artísticas.</p> <p>El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.</p> <p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor, en aras de facilitar el ejercicio de las funciones del Director General, atendiendo a sus jornadas de trabajo, presencia en actos y reuniones ante los distintos órganos tanto de nivel nacional de orden público como privado, a las cuales asiste con el fin mantener las relaciones con aquellas y dar cabal cumplimiento a los objetivos institucionales. Por lo antes expuesto se requiere mantener en óptimas condiciones el estado de funcionamiento de su componente de movilidad, para lo cual debe atender las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo automotor de su propiedad.</p> <p>Los bienes e intereses patrimoniales de la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad. Por lo anterior la gestión fiscal contiene un conjunto de actividades que involucra la conservación de los bienes públicos de las entidades, en tal sentido es deber de los funcionarios públicos procurar la conservación de dichos bienes, tales como el parque automotor de la DNDA, con el fin de evitar su menoscabo o pérdida por el deterioro debido a causas diferentes al desgaste natural.</p> <p>Dicho mantenimiento, se debe realizar en consideración a que la entidad no cuenta con talleres, herramientas especializadas, mano de obra calificada ni capacidad para atender dicha necesidad.</p> <p>Por lo anterior, se requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, mencionado, incluida la mano de obra y el suministro de repuestos (originales de fábrica, genuinos y nuevos) de los vehículos institucionales, soportado con los recursos de la Nación; bajo este entendido, se hace necesario adelantar la presente proceso con un taller, debidamente constituidos que supla los requerimientos de la Entidad y garantice el trabajo realizado a los rodantes que hagan uso del servicio de mantenimiento de cualquier tipo de vehículos de la marca Mazda y Renault (automóviles) de motor a gasolina, realizando los mantenimientos requeridos.</p> <p>Resulta viable para la U.A.E. Dirección Nacional de Derecho de Autor la contratación de mantenimiento para el equipo automotor de la marca Mazda y Renault que puedan ser realizados en talleres debidamente constituidos y legales que garanticen el trabajo realizado a los rodantes.</p> <p>En concordancia con lo anterior, y con el propósito de establecer los precios para los mantenimientos requeridos, se procedió a fijar variables para el cálculo del presupuesto, para lo cual se debe tener en cuenta que el desgaste de los vehículos será mayor de acuerdo al incremento de su vida útil, al modelo,</p>	



al tipo de servicio que presta, al aumento de su recorrido, desgaste de motor y piezas y a su vez incrementará el valor de la mano de obra, por lo que se puede concluir que se incrementará ostensiblemente el valor del mantenimiento correctivo para los vehículos objeto de la presente contratación.

Placa o sigla	Numero de Motor	Numero de chasis	Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Cilindraje	Servicio
OKZ542	A812UC04109	9FB4SREB4HM243762	Automóvil	RENAULT	2017	1596	Oficiales
OB1445	L3788956	9FCGG453470103158	Automóvil	MAZDA	2007	2000	Oficiales

MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR			
UNID.	2021		
DNDA	VEHÍCULOS MULTIMARCA	CANT	DIAS EJECUCIÓN
		2	10
TOTAL	\$ 2.000.000		

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluido mano de obra para la línea de vehículos multimarca (Renault y Mazda) de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

2.2 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios.

Conforme a la planeación contractual de la Entidad bien o servicio a contratar debe estar previamente determinado en el plan anual de adquisiciones e identificado con el código que determine el clasificador de bienes y servicios puesto a disposición en la página Web de Colombia Compra Eficiente.

Por lo cual, es deber del área que requiere el servicio a través de su coordinador el asegurar que el bien requerido se encuentre identificado en el respectivo plan de adquisiciones. Así las cosas, en el PAA de la DNDA para el año 2023, se encuentra distinguida la necesidad de contratar la Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para la línea de vehículos multimarca de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, bajo los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se encuentra contenido en el documento denominado "Anexo No 6 Especificaciones Técnicas", el cual hace parte integral del presente estudio.

Ver Anexo No 6 del presente estudio previo

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto del contrato deberá realizar las siguientes obligaciones:

Handwritten signature

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento, en los términos y condiciones aquí pactados, en el Anexo Técnico adjunto en el presente estudio previo, observando en todo momento el Régimen de Contratación Pública y por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento de este, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones.
3. Disponer para la ejecución del presente contrato, de personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta.
4. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del contrato.
8. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
9. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas
10. Presentar a EL SUPERVISOR del contrato alternativas de solución inmediatas ante problemas o contingencias que se presenten, antes y durante la ejecución del contrato.
11. Informar a EL SUPERVISOR del contrato mediante correo electrónico los imprevistos que se presenten durante el desarrollo del contrato para su aprobación previa. La autorización de imprevistos la realiza EL SUPERVISOR por escrito a través de un correo electrónico.
12. Participar y apoyar a la DNDA en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
13. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
14. Hacer entrega de todos los productos conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos y la invitación.
15. Realizar las actividades propias del contrato dentro del marco conceptual establecido por la DNDA y dar cumplimiento al cronograma establecido para cada producto.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la DNDA, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
17. Aplicar todas las disposiciones en materia de Protección de Datos Personales consagradas en la Ley 1581 de 2012.
18. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación) de acuerdo con la normatividad vigente.
19. No ceder parcial o totalmente el contrato, a menos que medie autorización previa y escrita de la DNDA y del supervisor designado para el presente proceso.

4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto del contrato deberá realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo del presente proceso.
2. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el presente documento.



	<ol style="list-style-type: none"> 3. Llevar a cabo el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluido mano de obra para la línea de vehículos multimarca de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la DNDA en la aceptación de oferta. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la DNDA y el contratista. 4. El contratista debe tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para la DNDA. 5. El contratista debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor del contrato, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del contratista, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados. 6. Si es necesario mover los vehículos fuera del taller, el contratista o una persona designada por él debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora. 7. El diagnóstico de los automotores en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo no debe superar tres días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo al Proveedor. 8. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos sea el recomendado por el fabricante del automóvil en el manual de garantía del vehículo. 9. Permitir que la DNDA a través del supervisor del contrato realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte. 10. Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas. 11. Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas. 12. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la DNDA eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la DNDA. 13. Garantizar la protección de datos y la información entregada por la DNDA. 14. Garantizar la atención a la DNDA por medio de los canales de comunicación, línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares. 15. Devolver a la DNDA las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el contratista no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato. 16. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio. 17. Entregar la información requerida por la DNDA para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago. <p>4.2. OBLIGACIONES DE LA DNDA.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar al contratista la información que corresponda para el cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato. 2. Realizar los pagos al contratista conforme a las condiciones previstas en el estudio previo y el contrato. 3. Responder las solicitudes y requerimientos que formule razonablemente el contratista.
5.	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO



	<p>El plazo de ejecución será de cinco (05) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento del contrato como lo es la firma de este, expedición del registro presupuestal de compromiso y la aprobación de las garantías.</p>
6.	<p>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.</p> <p>De conformidad con el estudio de mercado anexo al presente estudio, para el proceso contractual se dispone de un presupuesto de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$2.941.892,95) incluido IVA y demás gravámenes de ley a que haya lugar y demás costos directos e indirectos en que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12623 del 22 de Noviembre de 2023, expedido por el Director General.</p> <p>COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento de este estarán a cargo de la entidad contratante.</p> <p>Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como: constitución de garantías, infraestructura, recursos físicos, logísticos, administrativos, de talento humano y demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual, estarán a cargo del Contratista.</p> <p>La Dirección Nacional de Derechos de Autor no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales</p>
7.	<p>CAPACIDAD OPERATIVA</p> <p>De acuerdo con la experiencia, el oferente debe certificar en su oferta que cuenta con los medios logísticos y del personal idóneo y necesario para la ejecución del contrato, conforme a lo descrito en el anexo técnico 1.</p>
8.	<p>FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:</p> <p>El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la presentación de la factura y la certificación de recibido a satisfacción emitida por el supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).</p> <p>El contratista debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la aceptación de oferta, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de la DNDA.</p> <p>El contratista debe remitir a la DNDA la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la DNDA con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor del contrato podrá requerir los originales de éstos.</p>

	<p>La DNDA debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la DNDA debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.</p> <p>Nota 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la DNDA acepta la justificación. Para efecto de lo anterior, la supervisión al contratista los hechos que configuran la novedad para que el contratista controvierta o acepte los hechos.</p> <p>DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en el que indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normativa vigente. 2. Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del presente documento. <p>En caso de que la certificación de que trata el numeral 2, sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.</p> <p>DOCUMENTOS A CARGO DEL SUPERVISOR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de supervisión y/o certificado de recibo a satisfacción. 2. Demás documentos requeridos por la DNDA. <p>La DNDA efectuará las retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato.</p> <p>De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte de las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas.</p> <p>Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación o informe que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).</p> <p>Se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
9.	<p>LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:</p> <p>El Contratista debe garantizar la prestación del Servicio en la Ciudad de Bogotá.</p>
10.	<p>SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>La supervisión del contrato derivado del presente estudio previo, estarán a cargo del CONDUCTOR MECANICO C-11, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el señor Dirección Nacional de Derecho de Autor, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del</p>

	<p>contrato de acuerdo a las funciones asignadas, debiendo presentar un informe de supervisión con la entrega de los bienes y/o servicios.</p> <p>Este a su vez, cumplirá con las obligaciones establecidas en la Ley y en el manual de contratación de la DNDA, quien deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • verificar que los mantenimientos cumplen con las normas técnicas de los estudios previos, sus anexos. • Solicitar al contratista allegar la garantía de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas del contrato • Tramitar ante el área competente de la DNDA la aprobación de las garantías allegadas por el contratista para el inicio de la ejecución del contrato; dicha aprobación deberá ser realizada por la DNDA durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la garantía de cumplimiento. • Verificar que el Contratista cumpla a satisfacción con lo solicitado por la DNDA y lo establecido en la Ley o adelantar los procedimientos para declarar los incumplimientos respectivos. • Suscribir acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de la fecha de Reunión de coordinación. • Verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la DNDA. • Todas las demás actividades que deriven de la ejecución del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá las obligaciones asignadas en el contrato, en el anexo técnico 1 y las establecidas en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato y demás herramientas administrativas existentes para el control – seguimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El Supervisor deberá actuar en oportunidad con el fin de verificar el cumplimiento por parte del contratista en lo que tiene que ver con el desarrollo de sus obligaciones y la prestación del servicio en armonía con los lineamientos técnicos, conceptuales, metodológicos y operativos y la elaboración y presentación de un informe técnico ejecutivo final para la liquidación del contrato objeto de seguimiento, en donde se evidencie el cumplimiento de manera satisfactoria de las obligaciones a cargo del contratista durante la ejecución del mismo.</p>
11.	<p>FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</p>
	<p>La presente contratación tiene como marco jurídico de referencia, el siguiente:</p> <p>El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 establece que "5) <i>Contratación de mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:(...)</i>"</p> <p>El citado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que en su artículo 2 modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso de Contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, se recomienda adelantar dicho proceso contractual por la modalidad de "mínima cuantía" establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.</p>
12.	<p>Estructura del Estudio del Sector</p> <p>1. Aspectos generales del mercado.</p> <p>1.1. Contexto económico.</p>

Existe una alta demanda de estos bienes y servicios, permitiendo a las empresas ofrecer una gran variedad de servicios de mantenimiento a automotores de diferentes gamas según la necesidad, lo que permite contar con todo lo necesario para atender solicitudes y dar cumplimiento a la normatividad existente. Esta situación ha llevado a que la demanda en este sector se haya incrementado permitiendo que surjan empresas especializadas para brindar más productos y servicios con mayor calidad, precios competitivos y una más alta gama de bienes y servicios para satisfacer todas las necesidades del cliente, lo que conlleva a estos mercados a unas tendencias más modernas y facilita la comodidad de los clientes.

Los bienes y servicios acá solicitados han sido adquiridos por otras entidades del estado según procesos consultados en el SECOP II, donde se puede observar que en su gran mayoría han cumplido satisfactoriamente con sus necesidades a través de procesos de contratación con precios acordados a la oferta y la demanda del mercado, con resultados positivos a la luz de la contratación pública.

1.2. Contexto Técnico

De acuerdo con la clasificación del portal de información empresarial (PIE) de la SuperSociedades, el proceso contractual se encuentra clasificado en el Marco sector COMERCIO, Sector **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**. Teniendo en cuenta que según la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (4520-V4) "Mantenimiento y reparación de vehículos automotores", la cual incluye los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores (por ejemplo, reparaciones mecánicas; reparaciones eléctricas; reparaciones de los sistemas de inyección electrónica; servicios corrientes de mantenimiento; reparación de carrocería; reparación de partes y piezas de vehículos automotores; lavado y encerado; montaje y despinchado de llantas; metalización y pintura; reparación de parabrisas y ventanas; reparación de asientos; reparación, colocación y remplazo de llantas y neumáticos; tratamiento anticorrosivo; instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, de remolque o asistencia en la carretera; entre otros), generalmente estas actividades son generadas en los mismos establecimientos.

1.3. Contexto regulatorio.

Podrán participar, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan con las condiciones técnicas exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica señaladas. Esto quiere decir que pueden participar todas las personas que tengan la posibilidad de ofrecer en su actividad económica la venta, fabricación, y/o distribución de todos los elementos objeto del presente estudio.

1.4. Otros aspectos de contexto.

La industria automotriz se ha consolidado como una de las industrias más dinámicas en la economía mundial. Este sector está conformado por la industria de fabricación, ensamblaje y la comercialización de automotores, mercado que es influenciado por variables macroeconómicas como la tasa de cambio, el crecimiento de la economía, la tasa de interés, la confianza de los consumidores y las expectativas que generan los acuerdos comerciales. En el caso del sector automotriz, es necesario tener en cuenta el área de postventa el cual implica el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos adquiridos. Según el Balance de cifras RUNT 2022, la venta de vehículos nuevos (incluyendo motos) presentó un incremento del 9 % con respecto a 2021. Un total de 1.086.610 vehículos nuevos ingresaron al parque automotor del país en 2022, de los cuales el 74 % fueron motocicletas, el 11% camionetas, el 10 % automóviles y el 5 % restante otras clases de vehículos como campero, camión, motocarro, bus, buseta y volqueta.

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO

Balace de cifras RUNT 2022

El 74 % de la venta de vehículos nuevos en el país en 2022 fueron motocicletas

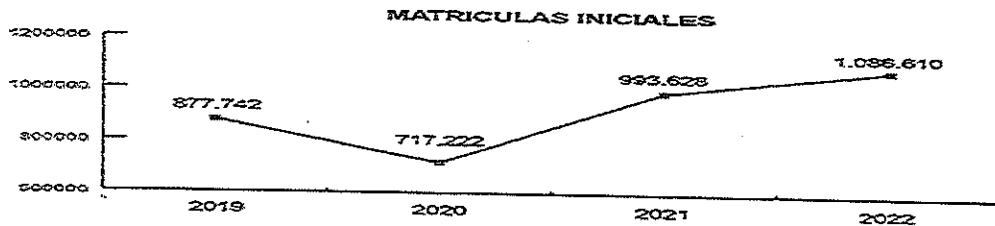
- De acuerdo con las cifras del RUNT, 804.193 nuevas motos ingresaron al parque automotor del país en 2022.
 - el 61% del parque automotor nacional son motocicletas, es decir, 10.937.652
 - Los automóviles son los vehículos con más número de traspasos en 2022. El 39% de los traspasos son de esta clase de automotor.
- Bogotá, 30 de enero de 2023. El año 2022 culminó con un parque automotor de 18.082.451 de vehículos registrados en el país ante el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT. Las motocicletas siguen siendo las grandes protagonistas, constituyen el 61 % del parque automotor nacional.

PARQUE AUTOMOTOR REGISTRADO Y ACTIVO	
1. Motocicleta	10.937.652
2. Vehículos como automóvil, camioneta, camión, bus, buseta y volqueta	5.945.293
3. Maquinaria, remolques y semirremolques	199.206
TOTAL	18.082.451



Matrículas iniciales

En 2022, la venta de vehículos nuevos (incluyendo motos) presentó un incremento del 9 % con respecto a 2021. Un total de 1.086.610 vehículos nuevos ingresaron al parque automotor del país en 2022, de los cuales el 74 % fueron motocicletas, el 11 % camionetas, el 10 % automóviles y el 5 % restante otras clases de vehículos como campero, camión, motocarro, bus, buseta y volqueta.



Traspasos

La venta de vehículos usados sigue también en alza. En 2022 se realizaron 1.765.257 traspasos (incluyendo motos), lo que significa un 5 % más que en 2021. El 39 % de los traspasos realizados en 2022 fueron de automóvil, el 35 % de motocicletas, el 15 % de camionetas y el 11 % de otras clases de vehículos como campero, camión, motocarro, bus, buseta y volqueta.

2. Comportamiento del Gasto Histórico.

La entidad ha contratado servicios similares; se realiza la consulta en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II y la tienda virtual del estado colombiano y los contratos que se relacionan como referencia son los siguientes:

OBJETO	No CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	VALOR	CONTRATISTA	VIGENCIA
Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para la línea de vehículos multimarca de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a	OC 104320	\$ 5.577.200	MORARCI GROUP SAS	2023

través del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020* (vehículo marca Mazda)				
Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para la línea de vehículos multimarca de la Dirección Nacional de Derecho de Autor a través del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020	OC 100747	\$ 2.000.000	MORARCI GROUP SAS	2022
Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para la línea de vehículos multimarca de la Dirección Nacional de Derecho de Autor a través del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020	OC 93743	\$ 2.000.000	INVERSIONES EL NORTE SAS	2022
Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para la línea de vehículos multimarca de la Dirección Nacional de Derecho de Autor* a través del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020	OC 93292	\$ 2.000.000	MORARCI GROUP SAS	2022

De acuerdo con lo anterior se evidencia que la DNDA mediante los procesos de contratación en vigencias anteriores ha adquirido los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos adscritos a la entidad, satisfaciendo las necesidades en del cuidado y mantenimiento de los velocípedos.

Por contener especificaciones distintas a las requeridas en el presente estudio, estos valores históricos no se tendrán encuentra para el estudio del mercado, al igual que las significativas variaciones del precio del dólar no se considera pertinente tener en cuenta dichos valores.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1. Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios.

En Colombia la industria de autopartes tiene una participación aproximada del 20% de la producción total de este sector industrial, hoy en día es considerado como el quinto productor de automóviles de América Latina, todo esto debido a que desde que se estableció en el país ha presentado grandes avances y sigue buscando pasar de ser considerado como un país ensamblador a uno fabricante de autopartes. La industria colombiana de autopartes se caracteriza por el bajo volumen de producción por pieza, la amplia gama de referencias y la versatilidad para modificar las líneas de producción y así atender la demanda del mercado.

Tabla 3. Ensambladoras de vehículos y motocicletas en Colombia

Ensambladoras de Vehículos	Ensambladoras de Motocicletas
General Motors Coimolores (marcas Isuzu, Volvo y Chevrolet)	Autotécnica Colombiana S.A - Auteco (Bajaj, Kymco, Kwasaki, Ktm y Victory)
Sociedad de Fabricación de Automotores - SOFASA (marcas Renault)	AKT (Akt, Tvs y Royal Enfield)
Hino Motors Manufacturing S.A. (marcas Hino - grupo Toyota)	Incoimotos - Yamaha
Folón	Suzuki
Carrocerías Non Plus Ultra (marca propia, CKD Volkswagen)	Fanalca - Honda
Compañía de Autoensamble Nissan (marca Nissan)	Hero Motors
Navistrans S.A (marca Agrale)	
Daimler (marca Mercedes Benz)	

Dichas ensambladoras funcionan con alrededor de 300 pequeñas y medianas empresas que se dedican a la producción de autopartes y fabricación de carrocerías, generando cerca de un 60%

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN No 1 incluido IVA	COTIZACIÓN No 2 incluido IVA	COTIZACIÓN No 3 incluido IVA	VALOR PROMEDIO INCLUIDO IVA
1	ACEITE SAE 10W30 SEMI SINTETICO PARA 100.000 KM	CAMBIO DE ACEITE: Aceite semi sintético de larga duración SAE 10W30 con fórmula completamente sintética, estabilidad térmica y antioxidantes control de temperaturas y agentes limpiadores activos para 100.000 kilómetros. Total 4/4 de aceite para vehículo de cilindraje 1.5 / sellado, el destapado bajo verificación del supervisor. Cambio de filtros de aire ORIGINAL NUEVO para vehículo marca Renault Logal Cambio de filtro de aceite ORIGINAL NUEVO filtro en roscable, con válvula bloqueo de retorno y válvula de seguridad, válvula anti-drenaje. Incluido Mano de obra	44	\$ 267.800	\$199.000	\$115.000	\$ 193.933,33
2	ALINEACIÓN Y BALANCEO	ALINEACIÓN Y BALANCEO: Ajuste de la dirección, la suspensión y las llantas del vehículo	1	\$ 82.390	—	\$ 85.000	\$ 83.695,00
3	LLANTAS	Llantas lineales nuevas de referencia 185/65 R15 multi propósito sello Matú (negras), con indicador de desgaste, no de fabricación chinas, no de fabricación coreanas no de fabricación taiwanesas, incluido montaje y desmontaje de estas, para vehículo logan Dinamyque.	2	\$ 231.900 UNIDAD	—	\$ 223.923 UNIDAD	\$ 455.823
4	SINCRONIZACION DE INYECTORES MOTOR	Correcto funcionamiento de todas las piezas de los sistemas de encendido, distribución y alimentación del carro, control a menor paso de consumo de combustible y reducción de gases contaminantes.	1	\$ 159.900	\$ 159.900	—	\$ 159.900
5	MANTENIMIENTO BOMBA DE AGUA POR 100.000KM	Verificación y o mantenimiento de la bomba de agua por cumplimiento de los 100.000 kilómetros. Para vehículo logan Dinamyque.	1	\$ 393.161 Menor precio catalogo acuerdo marco de precios			\$ 393.161
6	Pastilla freno incluido mano de obra	Pastilla freno incluido mano de obra	1	\$ 192.000,04 Menor precio catalogo acuerdo marco de precios			\$ 192.000,04
7	Bandas traseras para logan incluido mano de obra	Bandas traseras para logan	1	\$ 191.026,04 Menor precio catalogo acuerdo marco de precios			\$ 191.026,04
8	Kit de repartición motor-completa (correa, tensor y patín) incluido mano de obra	Kit de repartición motor-completa (correa, tensor y patín)	1	\$ 489.162 Menor precio catalogo acuerdo marco de precios			\$ 489.162
9	Kit de embrague (disco, prensa y balinera) incluido mano de obra	Kit de embrague (disco, prensa y balinera) incluido mano de obra	1	\$ 555.281,04 Menor precio catalogo acuerdo marco de precios			\$ 555.281,04
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA							\$ 2.941.892,95

El valor total estimado del proceso de contratación es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.941.892,95.)** incluido IVA y demás gravámenes de ley.

Nota: Para adjudicación del presente proceso se tendrán en cuenta dentro de la oferta las especificaciones técnicas, los valores unitarios de cada uno de los ítems, que los mismos no superen los estipulados por la entidad y en el caso de que superen los valores unitarios la oferta será objeto de rechazo por la misma. Al igual que se tendrá en cuenta el valor total global de la propuesta económica, esto con el fin de determinar el menor valor ofertado.

13 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN FECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Persona responsable por implementar el tratamiento?	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo			¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad Cuando?	
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato incluyendo la calidad y prestación del servicio	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer en los Estudios previos requisitos técnicos exigir disponibilidad y experiencia, para el cumplimiento del objeto contractual.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato y/o quien requiere el bien y/o servicio	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato y el profesional de especialización de la Subdirección de Administración y Financiera	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento y/o escasez de cualquier tipo de repuestos y/o insumos para la ejecución del contrato	Retraso en los plazos de ejecución de los trabajos	2	2	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Informes permanentes por parte del supervisor del contrato sobre la ejecución del contrato especialmente en los aspectos técnicos	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del contrato	Actas de cumplimiento debidamente suscritas por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos.	permanente
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incrementos abruptos en los partes automotrices y/o repuestos	Incumplimiento por parte del contratista	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Seguimiento al proceso del contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Control en facturación y pagos	Permanente.
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Recurso humano y logístico insuficiente	Retraso en el cumplimiento del contrato, parálisis de la actividad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Verificación de los procesos internos de producción	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Evaluación objetiva y revisión de la ejecución del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso se procedió a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos

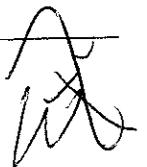
	<p>asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.</p> <p>Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la Entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.</p> <p>En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA. 2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso así: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Clase: General y específico ✓ Fuente: Interno y Externo ✓ Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución ✓ Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza entre otros. 3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. <p>Esta evaluación asignó a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias. 5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz del numeral 5 del presente estudio, proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato. 6. Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprende a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.
14	<p>ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.</p>
	<p>Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la DNDA teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, del análisis del riesgo del numeral anterior, se solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.</p>

	<p>Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad identificada con NIT. 800.185.929-2, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros. Esta garantía deberá constituirse <u>dentro de los dos días hábiles siguiente a la fecha de firma del CONTRATO</u> para aprobación de la DNDA. La garantía debe cumplir con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:</p> <p>A. CUMPLIMIENTO: Amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>B. CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar para amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los elementos y servicios recibidos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que existan modificaciones al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o cláusula penal.</p>
15.	<p>ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.</p>
	<p>La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.</p>
16.	<p>REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.</p>
	<p>Perfeccionamiento: La propuesta del contratista y la aceptación de la oferta por parte de la DNDA constituyen el contrato celebrado, el cual será publicado en el SECOP II.</p> <p>Ejecución: Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las Garantías y la suscripción del acta de inicio por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato.</p>
17.	<p>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.</p>
	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p>



	<p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p> <p>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.</p> <p>La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.</p>
18.	<p>PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</p>
	<p>Derecho de Autor.</p> <p>De conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, la ley 23 de 1982, la ley 44 de 1993, la ley 1915 de 2018 y demás normas concordantes y conforme a la siguiente recomendación, contenida en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, se entiende que la transferencia de derechos patrimoniales a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.</p> <p>En cuanto a los derechos morales de autor con fundamento en la normatividad y guía citada en el párrafo anterior, El Contratista y sus dependientes autoriza de manera expresa a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para que ésta realice la divulgación de la obra u obras que se creen en cumplimiento del presente contrato.</p> <p>Propiedad industrial.</p> <p>De conformidad con la Decisión Andina 486 de 2000, la ley 1450 de 2011, el Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes, conforme a lo indicado en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente.</p> <p>Reserva de la información.</p> <p>La administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la DNDA, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la DNDA con ocasión a la ejecución del contrato.</p>

	El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.
19.	INDEMNIDAD.
	El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.
20.	LIQUIDACIÓN.
	El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la DNDA procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.
21.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.
	<p>INVITACIÓN PÚBLICA. Los documentos del proceso serán publicados en la plataforma SECOP II y la página web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co la DNDA convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección mediante Invitación Pública.</p> <p>CORRESPONDENCIA. Los proponentes deberán hacerlo a través de SECOP II en el siguiente Link: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</p> <p>PREPARACIÓN Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas deberán ser presentadas a través del SECOP II ingresando al proceso objeto de la presente contratación.</p> <p><u>Los proponentes deben estar registrados en el SECOP II para poder participar en el proceso de selección.</u></p> <p>La propuesta <u>debe venir suscrita por el oferente o representante legal del oferente o apoderado</u>, según corresponda, <u>en caso contrario la oferta NO será evaluada y quedará incurso en causal de rechazo.</u> y debidamente foliadas (sin importar su contenido o material), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo los documentos y requisitos exigidos en la invitación a ofertar.</p> <p>El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.</p> <p>No se aceptarán propuestas enviadas en físico por correo o fax, tampoco serán tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.</p> <p>Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos, en caso de firma digital se allegará la certificación de la entidad certificadora correspondiente.</p> <p>Si el oferente no presenta con su oferta la documentación de verificación requerida en debida forma, la DNDA solicitará al proponente que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.</p> <p>PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.</p>



El plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir de la publicación de la invitación, estudios previos y documentos del proceso en el SECOP II y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre, la cual se señala en el Cronograma del proceso contenido en la plataforma del SECOP II.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. DECRETO 1082 DE 2015. ART. 2.2.1.1.2.2.4.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

ADJUDICAR EL CONTRATO CUANDO SÓLO SE HAYA PRESENTADO UNA OFERTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

22. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme al numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

(...)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (...)

Bajo este contexto, la oferta más favorable para la DNDA será aquella que ofrezca el menor precio incluyendo el IVA, que resulte de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los ítems y que cumpla con todas las condiciones establecidas.

La verificación de cumplimiento de las condiciones y demás requisitos establecidos en el proceso de contratación, se llevará a cabo de la siguiente manera:

CRITERIO	CUMPLE/ CUMPLE	NO
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple	
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple	
Precio de la oferta	El menor precio	

EVALUAR OFERTAS Y VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (DECRETO 1082 de 2015 ART. 2.2.1.1.2.2.3. Y 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 8)

La DNDA a través del Comité de contratos revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones y requisitos documentales de la invitación, si estos no se encuentran completos, se solicita **subsanan inconsistencias o errores** siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o lo errores **no representen una reformulación de la oferta.**

En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en segundo lugar con el menor precio y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, la Entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, y conforme a los criterios establecidos en el Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.

*"(...)
 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
 (...)"*

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo conforme lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

*"(...)
 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
 (...)"*

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

23. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

ITEM	CRITERIO
1	Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. 1. Diligenciar en su totalidad. Detallando valores unitarios e IVA por cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales a practicar.

	2	<p>Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. ANEXO No2 Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).</p>
	3	<p>Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:</p> <p>I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que la duración de la sociedad sea mínima el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.</p> <p>III. Objeto social conforme al objeto del contrato.</p>
	4	<p>REGISTRO MERCANTIL El proponente debe acreditar su calidad de comerciante mediante el Registro mercantil debidamente renovado expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. (Para personas naturales). La idoneidad se verificará con el objeto social descrito en la cámara de comercio.</p>
	5	<p>Objeto social o actividad comercial del oferente. Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso.</p> <p>En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.</p>
	6	<p>Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas) Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.</p>

7	<p>Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal. Anexo 7 o Anexo 8 según el caso</p> <p>Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato.</p> <p>Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.</p> <p>Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>
8	<p>Cédula de Ciudadanía Representante Legal</p> <p>Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato, según el caso.</p>
9	<p>Libreta Militar del Representante Legal</p> <p>Copia de la libreta militar o documento que acredite haber definido la situación militar (Si aplica) de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato.</p>
10	<p>Boletín de Responsables Fiscales.</p> <p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación.</p>
11	<p>Antecedentes Disciplinarios</p> <p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>
12	<p>Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la DNDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.</p>
13	<p>Certificado de medidas correctivas</p> <p>La DNDA consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal del proponente NO se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá continuar con la evaluación de la oferta ni podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016).</p>

	14	<p>Constancia de pago seguridad social y parafiscales (Ver anexos 3 Persona Jurídica y Anexo 4 persona natural)</p> <p>Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u> b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u> c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida. d. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral. e. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. <p>En caso de que la certificación de que trata el literal A, del presente numeral sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores.</p>
	15	<p>Registro Único Tributario Actualizado.</p> <p>Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>
	16	<p>El oferente deberá diligenciar el ANEXO 9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.pdf</p>

	17	EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO 10-CERTIFICADO-DE-PARTICIPACION-INDEPENDIENTE-DEL-PROPONENTE.pdf						
	18	El oferente deberá anexar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos						
24.	REQUISITOS FINANCIEROS.							
	<p>El numeral 2) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece <i>"La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación."</i></p> <p>Bajo este contexto, la DNDA no exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera del oferente, considerando que para el presente proceso de contratación se estableció la forma de pago TOTAL de acuerdo con la cantidad de elementos.</p> <p>No obstante, para consolidación de la base de datos de proveedores y pago oportuno del valor del contrato, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta la documentación que se relaciona a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CRITERIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5).</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de la oferta.</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	CRITERIO	1	Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5).	2	Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de la oferta.
ITEM	CRITERIO							
1	Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5).							
2	Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de la oferta.							
25.	REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA.							
	<p>Teniendo en cuenta el anexo técnico 1 del presente estudio y el análisis de los riesgos previsibles asignados al contratista que pueden afectar la normal ejecución del objeto del presente proceso, para la celebración del contrato, la DNDA requiere contratar con una persona natural o jurídica con experiencia, la cual debe contar con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato. Para ello, el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados a través de proyectos y/o contratos con objeto similar o afín al del presente estudio con otras entidades públicas o privadas, dichos objetos contractuales deben estar relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.</p> <p>La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Sólo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas). 2. Nombre del contratista. 3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso. 4. Plazo de ejecución. 5. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. <p>El valor que arroje la sumatoria de las certificaciones, debe ser igual o superior al presupuesto oficial.</p>							
26.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.							

Las propuestas serán evaluadas en sus aspectos técnicos, producto del cual se determinará si cumple con las exigencias técnicas de la entidad consignadas en el anexo técnico adjunto al presente estudio de conveniencia y oportunidad el cual hace parte integral del presente documento.

ITEM	CRITERIO
1	<p>Especificaciones Técnicas Mínimas de los servicios requeridos (Ver anexo técnico 6 del estudio de conveniencia y oportunidad</p> <p>Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran establecidas en el ANEXO No. 6, por lo tanto, los oferentes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.</p> <p>En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las especificaciones técnicas, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta.</p> <p>En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por la DNDA, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas, sin costo alguno para la DNDA.</p>

27. PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA E IMPUESTOS.

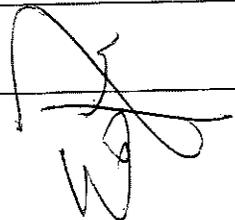
La oferta económica presentada por el proponente será el valor ofertado en la línea de "lista de precios" del cuestionario del SECOP II, valor que debe incluir IVA y demás impuestos que apliquen.

28. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a. El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.
- b. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y un (1) año más.
- c. El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.
- d. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- e. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Legislación Nacional.
- f. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- g. Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
- h. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se

	<p>encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado. j. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación. k. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad. l. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado por la entidad. m. Cuando cotice parcialmente el servicio requerido. n. Cuando el proponente no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas (Anexo Técnico 1) requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso. o. Cuando el (los) proponente(s) diligencien en la lista de precios del SECOP II un valor que sobrepase el establecido por la entidad, acorde con el presupuesto asignado al presente proceso. p. Cuando condicione su propuesta. q. Cuando a través del Comité de Contratos se autorice a un funcionario que realice la visita a los sitios donde el proponente ha informado el domicilio donde desarrolla las actividades comerciales y las mismas se evidencie que no funciona negocio alguno que se dedique a desarrollar actividades relacionadas con el objeto a contratar o que no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo r. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES. s. Cuando el proponente interesado haya presentado información no veraz como certificaciones de experiencia y otros documentos que no corresponden a la realidad en otros procesos de selección con la Dirección Nacional de Derecho de Autor generando desgastes administrativos. <p>Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V. A. y el valor del servicio requerido acorde con el objeto del contrato.</p>
29.	PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN.
	<p>El Comité evaluador de la Entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos Económicos, técnicos y jurídicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo incluyendo impuestos de ley y verificar si esta cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se escogerá el segundo con el precio más bajo que cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.</p>
30.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD.



	<p>La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento a través de SECOP II y deberán ser respondidas únicamente a través de este mismo medio.</p> <p>En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.</p>
31.	<p>DECLARATORIA DESIERTA.</p> <p>La DNDA, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ausencia de ofertas ➤ Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública. <p>La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en el SECOP II.</p>
32.	<p>PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la Entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación las cuales deberán ser dirigidas a través del SECOP II.</p> <p>Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.</p>
33.	<p>CRITERIOS DE DESEMPATE.</p> <p>Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales.</p> <p>Ahora bien, en caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará al oferente conforme a los criterios establecidos en el Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>"(...) 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan,..". Además de lo señalado en el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, que modifica el decreto 1982 de 2015.</p>
34.	<p>ADJUDICACIÓN.</p>
	<p>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.</p>

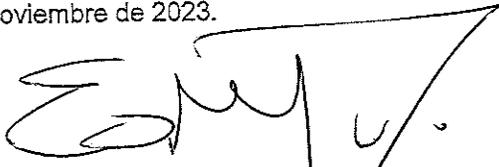
En la fecha establecida en la invitación pública, en el "Cronograma del Proceso" la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación a través del SECOP II.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal conforme a la artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2011.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación a través de SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante resolución o acto administrativo motivada que será publicada en el SECOP II y en la página de la Entidad. Si hubieren proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.

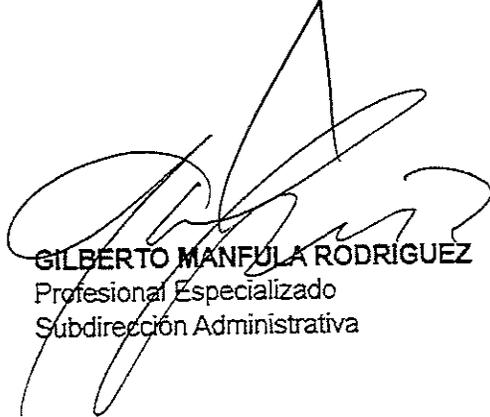
El presente documento se firma por en la ciudad de Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2023.



EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director General

RODRIGUEZ
RODRIGUEZ
DIANA MARIA
DIANA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

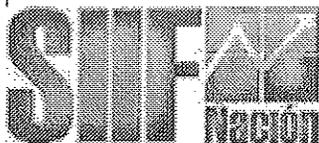
Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DIANA MARIA
Fecha: 2023.11.29
18:01:15 -05'00'



GILBERTO MANFULA RODRIGUEZ
Profesional Especializado
Subdirección Administrativa



MIGUEL ARTURO RODRIGUEZ PEÑA
Conductor Mecánico Dir. General



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjgonzalt JONATHAN GONZALEZ TORRES
 Unidad ó Subunidad: 37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2023-11-22-2:30 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	12623	Fecha Registro:	2023-09-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	2.500.000,00	Valor Total Operaciones:	580.001,00	Valor Actual:	3.080.001,00	Saldo x Comprometer:	3.080.001,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	12923	Fecha Registro:	2023-09-08	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 DNDA-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS	Nación	10	CSF	2023-11-22		880.001,00			
					2023-10-27	2.500.000,00	-300.000,00			
					Total:	2.500.000,00	580.001,00	3.080.001,00	3.080.001,00	0,00

Objeto:	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para la línea de vehículos multimarca de la Dirección Nacional de Derecho de Autor
---------	---

Firma quien realizo
JONATHAN GONZALEZ TORRES
Presupuesto

Firma Responsable
EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director General D.N.D.A.

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2023

ESTUDIO DE MERCADO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De manera atenta, me permito enviar estudio de mercado y especificaciones técnicas con el fin de adelantarse los trámites correspondientes a dar inicio al proceso contractual, para el mantenimiento de los vehículos adscritos a la U.A.E Dirección Nacional de Derecho de Autor, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN No 1 incluido IVA	COTIZACIÓN No 2 incluido IVA	COTIZACIÓN No 3 incluido IVA	VALOR PROMEDIO INCLUIDO IVA
1	ACEITE SAE 10W30 SEMI SINTETICO PARA 100.000 KM	<p>CAMBIO DE ACEITE: Aceite semi sintético de larga duración SAE 10W30 con fórmula completamente sintética, estabilidad térmica y antioxidantes control de temperaturas y agentes limpiadores activos para 100.000 kilómetros.</p> <p>Total 4/4 de aceite para vehículo de cilindraje 1.5 / sellado, el destapado bajo verificación del supervisor.</p> <p>Cambio de filtros de aire ORIGINAL NUEVO para vehículo marca Renault Logal</p> <p>Cambio de filtro de aceite ORIGINAL NUEVO filtro en roscable, con válvula bloqueo de retorno y válvula de seguridad, válvula anti-drenaje.</p> <p>Incluido Mano de obra</p>	4/4	\$ 267.800	\$199.000	\$115.000	\$ 193.933,33
2	ALINEACIÓN Y BALANCEO	ALINEACIÓN Y BALANCEO: Ajuste de la dirección, la suspensión y las llantas del vehículo	1	\$ 82.390	-----	\$ 85.000	\$ 83.695,00
3	LLANTAS	llantas lineales nuevas de referencia 185/65 R15 multi propósito sello Matíc (negras), con indicador de desgaste, no de fabricación chinas, no de fabricación coreanas no de fabricación taiwanesas, incluido montaje y desmontaje de estas, para vehículo logan Dinamyque .	2	\$ 231.900 UNIDAD	-----	\$ 223.923 UNIDAD	\$ 455.823
4	SINCRONIZACION DE INYECTORES MOTOR	Correcto funcionamiento de todas las piezas de los sistemas de encendido, distribución y alimentación del carro, control a menor paso de consumo de combustible y reducción de gases contaminantes.	1	\$ 159.900	\$ 159.900	-----	\$ 159.900
5	MANTENIMEINTO BOMBA DE AGUA POR 100.000KM	Verificación y o mantenimiento de la bomba de agua por cumplimiento de los 100.000 kilómetros. Para vehículo logan Dinamyque.	1	\$ 393.161 Menor precio catalogo acuerdo marco de precios			\$ 393.161

6	Pastilla freno incluido mano de obra	Pastilla freno incluido mano de obra	1	\$ 192.000,04 Menor precio catalogo acuerdo marco de precios	\$ 192.000,04
7	Bandas traseras para logan incluido mano de obra	Bandas traseras para logan	1	\$ 191.026,04 Menor precio catalogo acuerdo marco de precios	\$ 191.026,04
8	Kit de repartición motor-completa (correa, tensor y patín) incluido mano de obra	Kit de repartición motor-completa (correa, tensor y patín)	1	\$ 489.162 Menor precio catalogo acuerdo marco de precios	\$ 489.162
9	Kit de embrague (disco, prensa y balinera) incluido mano de obra	Kit de embrague (disco, prensa y balinera) incluido mano de obra	1	\$ 555.281,04 Menor precio catalogo acuerdo marco de precios	\$ 555.281,04
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					\$ 2.941.892,95


GILBERTO MANFULA RODRIGUEZ
Profesional Especializado
Subdirección Administrativa


MIGUEL ARTURO RODRIGUEZ PEÑA
Conductor Mecánico Dir. General

ALINEACION Y BALANCEO



Te invitamos a conocer nuestros servicios para vehículos y mantener tu seguridad activa.
Realiza la evaluación y ajustes con expertos en mecánica.

Servicios Alineación \$69.900	Servicios Balanceo (x unidad) \$12.490	Servicios Nitrógeno (llanta (x unidad) \$9.900	Servicios 1 Alineación + 4 Balanceos \$119.900	Servicios 1 Alineación + 4 Balanceos + 4 Nitrógenos + 4 Válvulas + 1 Rotación llantas \$159.900
Añadir al carrito	Añadir al carrito	Añadir al carrito	Añadir al carrito	Añadir al carrito

Recuerda, llantas en buenas condiciones, ajuste de alineación, balanceo, nitrógeno, mecánica y suspensión entre otros aspectos técnicos y mecánicos, son el mejor salvavidas para conducir. ¡Prioriza en prevención!

<https://autolab.com/ tienda/servicios/nitrogeno-llantas/>



AUTOLAB Bogotá Renault Logan 2017 1600

Mantenimiento Rápidos Servicios rápidos para mantener el buen estado de tu carro.	 Cambio de Aceite Desde \$292,000	 Alineación y Balanceo Desde \$85,000	 Cambio de Batería Desde \$79,000	 Cambio de Pínumulas Desde \$86,800	 Aire Acondicionado Desde \$42,700	 Llantas Desde \$97
Latonería y Pintura	 Latonería y Pintura Desde \$39,900					

LLANTAS

Llantas para RENAULT LOGAN P

tullanta.com/llantas/vehiculo/reault/logan-privilege/2018

Perfil
 Ancho Rin

GUÍA DE LLANTAS

FILTRAR POR

Medida >
 Marca >
 Usos >

Llantas Medida: 185/65 R15
 Para un RENAULT LOGAN PRIVILEGE 2018

15 resultados

Menor precio

185/65 R15

INFINITY ECOSIS

USO: Autopista (H/T)
 DISPONIBILIDAD: DISPONIBLE

PRECIO AHORA \$223,920 c/u
 PRECIO REGULAR \$279,900 c/u

IVA INCLUIDO Y NO INCLUYE REN
 INSTALACIÓN GRATIS EN NUESTRA SERVIDECA

VER DETALLE

1 \$223,920

Llanta Hankook H735 185/65 R15

neumarket.com/llanta-hankook-h735-185-65-15.html

neumarket CARRO - CAMIONETA - MOTO - CAMIÓN - PROMOCIONES LLANTAS

HANKOOK
 driving emotion

Hankook H735 SP 185/65R15T PR04
 Ver más -> Llantas 185/65 R15 | Llantas Hankook

TEMPORALMENTE AGOTADA

Deja tu email y te avisaremos tan pronto esté disponible:

O comunícate con nosotros:

Línea gratuita 018000 185 595

\$ 231.900
 Set de 4 - \$ 927.600

Envío Rápido
 en todas áreas

Montaje Gratis en 12 ciudades
 en todas áreas

Compra Protegida
 ver condiciones

Tipo de vehículo

SINCRONIZACIÓN DE INYECTORES MOTOR

Care Car Center
 Servicio Técnico Automotriz

Carrera 53 a 128 c 42 Prado Varanigo Norte Bogotá

Llame Ya! 5141300

INICIO BLOC SERVICIOS PROMOCIONES CONTACTENOS

Quiero buscar

Sincronizacion Renault Megane

¡PROMOCIÓN!

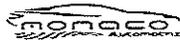
- Sincronización Renault Megane
 - Lavado de Inyectores, Banco Ultrasonido
 - Escaner Original Renault, Reinicio Valores de Aprendizaje
- Proceso de Sincronización en 4 Horas



DESDE \$159.900*
 GRATIS!! Análisis de Gases



Llame Ya !!



Inicio Servicios Trabaja con nosotros Promociones

Especialistas en sincronización de Renault

El objetivo principal de una sincronización en Monaco Automotriz es el de recuperar y mantener la eficiencia original del motor del su vehículo.

Logramos devolver la eficiencia de su vehículo realizando un mantenimiento profundo de las partes clave y la sintonización electrónica usando un escaner de última generación.



Sincroniza tu Renault en Mónaco Automotriz
 Tu taller de confianza en Cali

- Lavado de Inyectores
- Banco Ultrasonido
- Escaner, reinicio valores
- Cambio de filtro de aire y gasolina
- Limpieza o cambio de bujías
- Proceso de solo 4 Horas

Desde \$ 159.900*



BOMBA DE AGUA

REPUESTOS

PROponente	Repuestos Vehículos	Unidades	RENAULT		
			Intervalo 1	Intervalo 2	Intervalo 3
MORARCI GROUP S.A.S.	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	\$ 110.033	\$ 125.031	\$ 140.030
UNION TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	\$ -	\$ -	\$ -
HYUNDAUTOS S.A.S.	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	\$ 272.696	\$ 374.958	\$ 597.205
REIMPODIESEL S.A.S.	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	\$ -	\$ -	\$ -
UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	\$ 710.548	\$ 817.130	\$ 939.700
TOYONORTE LTDA	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	\$ -	\$ -	\$ -
CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	\$ 539.939	\$ 635.383	\$ 794.229
INVERSIONES EL NORTE S.A.S.	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	\$ 189.508	\$ 228.613	\$ 426.743
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S.	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	\$ -	\$ -	\$ -
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. - AUTOINVERCOL	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	\$ 195.411	\$ 193.606	\$ 219.445

MANO DE OBRA

PROponente	Mano de Obra (DM)	RENAULT		
		HH - Intervalo 1	HH - Intervalo 2	HH - Intervalo 3
UNION TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024	BOMBA DE AGUA	\$ -	\$ -	\$ -
HYUNDAUTOS S.A.S.	BOMBA DE AGUA	\$ 293.666,76	\$ 383.044,76	\$ 469.867,28
REIMPODIESEL S.A.S.	BOMBA DE AGUA	\$ -	\$ -	\$ -
UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020	BOMBA DE AGUA	\$ 1.378.956,96	\$ 1.378.956,96	\$ 1.378.956,96
TOYONORTE LTDA	BOMBA DE AGUA	\$ -	\$ -	\$ -
INVERSIONES EL NORTE S.A.S.	BOMBA DE AGUA	\$ 268.130,52	\$ 268.130,52	\$ 268.130,52
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S.	BOMBA DE AGUA	\$ -	\$ -	\$ -
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. - AUTOINVERCOL	BOMBA DE AGUA	\$ 482.635,40	\$ 506.766,88	\$ 532.104,76
CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.	BOMBA DE AGUA	\$ 280.898,64	\$ 280.898,64	\$ 280.898,64

BANDAS FRENOS TRASEROS

REPUESTOS

PROponente	Mano de Obra (DM)	RENAULT		
		HH - Intervalo 1	HH - Intervalo 2	HH - Intervalo 3
HYUNDAUTOS S.A.S.	BANDAS FRENOS TRASEROS	\$ 264.300,20	\$ 367.083,16	\$ 440.500,72
REIMPODIESEL S.A.S.	BANDAS FRENOS TRASEROS	\$ -	\$ -	\$ -
UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020	BANDAS FRENOS TRASEROS	\$ 344.739,24	\$ 344.739,24	\$ 344.739,24
TOYONORTE LTDA	BANDAS FRENOS TRASEROS	\$ -	\$ -	\$ -
INVERSIONES EL NORTE S.A.S.	BANDAS FRENOS TRASEROS	\$ 107.252,44	\$ 107.252,44	\$ 107.252,44
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S.	BANDAS FRENOS TRASEROS	\$ -	\$ -	\$ -
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. - AUTOINVERCOL	BANDAS FRENOS TRASEROS	\$ 264.300,20	\$ 277.514,92	\$ 291.390,84
CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.	BANDAS FRENOS TRASEROS	\$ 35.112,04	\$ 35.112,04	\$ 35.112,04

MANO DE OBRA

PROponente	Repuestos Vehículos	Unidades	RENAULT		
			Intervalo 1	Intervalo 2	Intervalo 3
UNION TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024	BANDAS FRENOS TRASEROS	JUEGO	\$ -	\$ -	\$ -
HYUNDAUTOS S.A.S.	BANDAS FRENOS TRASEROS	JUEGO	\$ 272.696	\$ 436.089	\$ 545.393
REIMPODIESEL S.A.S.	BANDAS FRENOS TRASEROS	JUEGO	\$ -	\$ -	\$ -
UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020	BANDAS FRENOS TRASEROS	JUEGO	\$ 629.699	\$ 724.154	\$ 832.777
TOYONORTE LTDA	BANDAS FRENOS TRASEROS	JUEGO	\$ -	\$ -	\$ -
CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.	BANDAS FRENOS TRASEROS	JUEGO	\$ 664.016	\$ 781.275	\$ 976.594
INVERSIONES EL NORTE S.A.S.	BANDAS FRENOS TRASEROS	JUEGO	\$ 215.710	\$ 233.902	\$ 252.807
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S.	BANDAS FRENOS TRASEROS	JUEGO	\$ -	\$ -	\$ -
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. - AUTOINVERCOL	BANDAS FRENOS TRASEROS	JUEGO	\$ 156.914	\$ 155.960	\$ 170.228

PASTILLAS FRENO

REPUESTOS

PROponente	Repuestos Vehículos	UNIDADES	RENAULT		
			INTERVALO 1	INTERVALO 2	INTERVALO 3
MORARCI GROUP S.A.S.	PASTILLAS FRENO	JUEGO	\$ 450.221	\$ 511.578	\$ 573.071
UNION TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024	PASTILLAS FRENO	JUEGO	\$ -	\$ -	\$ -
HYUNDAUTOS S.A.S.	PASTILLAS FRENO	JUEGO	\$ 429.089	\$ 468.897	\$ 541.302
REIMPODIESEL S.A.S.	PASTILLAS FRENO	JUEGO	\$ -	\$ -	\$ -
UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020	PASTILLAS FRENO	JUEGO	\$ 151.857	\$ 174.636	\$ 200.831
TOYONORTE LTDA	PASTILLAS FRENO	JUEGO	\$ -	\$ -	\$ -
CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.	PASTILLAS FRENO	JUEGO	\$ 664.016	\$ 781.275	\$ 976.594
INVERSIONES EL NORTE S.A.S.	PASTILLAS FRENO	JUEGO	\$ 173.402	\$ 156.888	\$ 184.963
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S.	PASTILLAS FRENO	JUEGO	\$ -	\$ -	\$ -
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. - AUTOINVERCOL	PASTILLAS FRENO	JUEGO	\$ 150.413	\$ 165.225	\$ 168.591

MANO DE OBRA

PROponente	Mano de Obra (D/M)	RENAULT		
		HH - Intervalo 1	HH - Intervalo 2	HH - Intervalo 3
UNION TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024	PASTILLAS FRENO	\$ -	\$ -	\$ -
HYUNDAUTOS S.A.S.	PASTILLAS FRENO	\$ 264.300.20	\$ 367.083.16	\$ 440.500.72
REIMPODIESEL S.A.S.	PASTILLAS FRENO	\$ -	\$ -	\$ -
UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020	PASTILLAS FRENO	\$ 344.739.24	\$ 344.739.24	\$ 344.739.24
TOYONORTE LTDA	PASTILLAS FRENO	\$ -	\$ -	\$ -
INVERSIONES EL NORTE S.A.S.	PASTILLAS FRENO	\$ 71.501.24	\$ 71.501.24	\$ 71.501.24
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S.	PASTILLAS FRENO	\$ -	\$ -	\$ -
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. - AUTOINVERCOL	PASTILLAS FRENO	\$ 137.896.16	\$ 144.790.04	\$ 152.029.60
CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.	PASTILLAS FRENO	\$ 35.112.04	\$ 35.112.04	\$ 35.112.04

KIT DE EMBRAGUE

REPUESTOS

PROponente	Repuestos Vehículos	UNIDADES	RENAULT		
			INTERVALO 1	INTERVALO 2	INTERVALO 3
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. - AUTOINVERCOL	KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA)	KIT	\$ 712.371	\$ 706.054	\$ 763.092
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S.	KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA)	KIT	\$ 1.322.732	\$ 2.351.389	\$ 2.704.096
CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.	KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA)	KIT	\$ 1.484.832	\$ 1.747.924	\$ 2.057.494
HYUNDAUTOS S.A.S.	KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA)	KIT	\$ 3.493.241	\$ 3.843.656	\$ 4.421.772
INVERSIONES EL NORTE S.A.S.	KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA)	KIT	\$ 971.993	\$ 971.993	\$ 1.105.002
MORARCI GROUP S.A.S.	KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA)	KIT	\$ 495.490	\$ 520.169	\$ 5.857.200
REIMPODIESEL S.A.S.	KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA)	KIT	\$ 472.920	\$ 544.853	\$ 709.382
TOYONORTE LTDA	KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA)	KIT	\$ -	\$ -	\$ -
UNION TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024	KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA)	KIT	\$ -	\$ -	\$ -
UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020	KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA)	KIT	\$ 1.690.610	\$ 1.944.201	\$ 2.236.831

MANO DE OBRA

PROponente	Mano de Obra (D/M)	RENAULT		
		HH - Intervalo 1	HH - Intervalo 2	HH - Intervalo 3
MORARCI GROUP S.A.S.	KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA)	\$ 574.565.40	\$ 632.022.52	\$ 689.478.48
UNION TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024	KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA)	\$ -	\$ -	\$ -
HYUNDAUTOS S.A.S.	KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA)	\$ 513.917.12	\$ 587.333.52	\$ 675.433.20
REIMPODIESEL S.A.S.	KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA)	\$ -	\$ -	\$ -
UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020	KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA)	\$ 1.378.956.96	\$ 1.378.956.96	\$ 1.378.956.96
TOYONORTE LTDA	KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA)	\$ -	\$ -	\$ -
INVERSIONES EL NORTE S.A.S.	KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA)	\$ 286.006.12	\$ 286.006.12	\$ 286.006.12
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S.	KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA)	\$ -	\$ -	\$ -
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. - AUTOINVERCOL	KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA)	\$ 609.039.44	\$ 639.491.76	\$ 671.466.00
CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.	KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA)	\$ 35.112.04	\$ 35.112.04	\$ 35.112.04

Bogotá D.C., 04 de diciembre del 2023

AVISO NO LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
- 3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Numeral 4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:*

(...) *iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

El presupuesto estimado del Proceso de Selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2023, es decir a pesos colombianos equivalente a \$ 457.297.264.

Presupuesto estimado	Umbral Mipymes Colombia
\$ 2.941.892,95	\$ 457.297.264

La presente convocatoria fue publicada dentro del cronograma electrónico el día 29/11/2023 07:00:00 PM, otorgando el plazo para la presentación de la Solicitud de Limitación del Proceso MiPymes para el día 01 de diciembre del 2023 a las 06:00:00 PM.

Durante el plazo establecido, no recibió **solicitud para que** la convocatoria sea limitada a MiPymes, es decir, no se cumplió con los requisitos mínimos exigidos en la ley y normatividad correspondiente para tal fin.

Que, al no haber concurrencia entre los supuestos indicados en los términos y Condiciones de la ley y el proceso contractual **NO** deberá limitarse a MIPYMES.

En consecuencia y de conformidad con lo señalado, la convocatoria DNDA-039-2023 cuyo objeto es "*Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluido mano de obra para la línea de vehículos multimarca (Renault y Mazda) de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.*", **NO SE LIMITA A MIPYMES.**

INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. DNDA-039-2023.

El Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en el uso de sus facultades legales, y con fundamento en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Número 222 del 14 de febrero de 2022 y demás normas concordantes, procede a efectuar la siguiente:

INVITACIÓN PÚBLICA.

Convocase a la ciudadanía en general para que conozca y participe en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. DNDA-0039-2023.

Al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, damos a conocer la siguiente información:

- 1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:** Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA.
Dirección: Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 Bogotá D.C.
- 2. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN:** A través del Portal Único de Contratación Pública SECOP II.
- 3. OBJETO PARA CONTRATAR.**

“Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluido mano de obra para la línea de vehículos multimarca (Renault y Mazda) de la Dirección Nacional de Derecho de Autor”.

- 4. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios.

Conforme a la planeación contractual de la Entidad bien o servicio a contratar debe estar previamente determinado en el plan anual de adquisiciones e identificado con el código que determine el clasificador de bienes y servicios puesto a disposición en la página Web de Colombia Compra Eficiente.

Por lo cual, es deber del área que requiere el servicio a través de su coordinador el asegurar que el bien y/o servicio requerido se encuentre identificado en el respectivo plan de adquisiciones. Así las cosas, en el PAA de la DNDA para el año 2023, se encuentra distinguida la necesidad de contratar el Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluido mano de obra para la línea de vehículos multimarca (Renault y Mazda) de la Dirección Nacional de Derecho de Autor”, bajo el siguiente código UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	

- 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.**

Las especificaciones Técnicas se encuentran adjuntas al estudio previo.

- 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

La presente contratación tiene como marco jurídico de referencia, el siguiente:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 establece que “5) *Contratación de mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:(...)*”

El citado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que en su artículo 2 modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso de Contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, se recomienda adelantar dicho proceso contractual por la modalidad de “**mínima cuantía**” establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

7. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será cinco (05) días Calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento del contrato como lo es la firma de este, expedición del registro presupuestal de compromiso y la aprobación de las garantías.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad con el estudio de mercado anexo al presente estudio, para el proceso contractual se dispone de un presupuesto de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$2.941.892,95)** incluido IVA y demás gravámenes de ley a que haya lugar y demás costos directos e indirectos en que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.

Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12623 del 22 de noviembre de 2023, expedido por el Director General.

9. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento de este estarán a cargo de la entidad contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como: constitución de garantías, infraestructura, recursos físicos, logísticos, administrativos, de talento humano y demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual, estarán a cargo del Contratista.

La Dirección Nacional de Derechos de Autor no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

10. CAPACIDAD OPERATIVA

De acuerdo con la experiencia, el oferente debe certificar en su oferta que cuenta con los medios logísticos y del personal necesario para la ejecución del contrato, conforme a lo descrito en el anexo técnico 1.

11. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

ITEM	CRITERIO
1	<p>Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. 1. Diligenciar en su totalidad. Detallando valores unitarios e IVA por cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales a practicar.</p>
2	<p>Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. ANEXO No2 Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).</p>
3	<p>Certificado de Existencia y Representación Legal.</p> <p>El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:</p> <p>I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que la duración de la sociedad sea mínima el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.</p> <p>III. Objeto social conforme al objeto del contrato.</p>
4	<p>REGISTRO MERCANTIL</p> <p>El proponente debe acreditar su calidad de comerciante mediante el Registro mercantil debidamente renovado expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. (Para personas naturales). La idoneidad se verificará con el objeto social descrito en la cámara de comercio.</p>
5	<p>Objeto social o actividad comercial del oferente. Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso.</p>

	En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.
6	Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas) Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicarse el contrato.
7	Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal. Anexo 7 o Anexo 8 según el caso Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
8	Cédula de Ciudadanía Representante Legal Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato, según el caso.
9	Libreta Militar del Representante Legal Copia de la libreta militar o documento que acredite haber definido la situación militar (Si aplica) de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato.
10	Boletín de Responsables Fiscales. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación.
11	Antecedentes Disciplinarios Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
12	Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la DNDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con

	pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.
13	<p>Certificado de medidas correctivas La DNDA consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal del proponente NO se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá continuar con la evaluación de la oferta ni podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016).</p>
14	<p>Constancia de pago seguridad social y parafiscales <u>(Ver anexos 3 Persona Jurídica y Anexo 4 persona natural)</u> umplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u> Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u> Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. En caso de que la certificación de que trata el literal A, del presente numeral sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores.
15	<p>Registro Único Tributario Actualizado. Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes</p>

	declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.
16	El oferente deberá diligenciar el ANEXO 9 COMPROMISO ANTICORRUPCION.pdf
17	EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO 10-CERTIFICADO-DE-PARTICIPACIÓN-INDEPENDIENTE-DEL-PROPONENTE.pdf
18	EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

12. REQUISITOS FINANCIEROS.

El numeral 2) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece “*La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*”.

Bajo este contexto, la DNDA no exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera del oferente, considerando que para el presente proceso de contratación se estableció la forma de pago en un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez se realice la entrega de la totalidad de los bienes contratados previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer la supervisión del contrato, así mismo, acta de recibo e ingreso al almacén y entrega a satisfacción.

No obstante, para consolidación de la base de datos de proveedores y pago oportuno del valor del contrato, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta la documentación que se relaciona a continuación:

ITEM	CRITERIO
1	Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5).
2	Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de la oferta.

13. REQUISITOS DE EXPERIENCIA.

Teniendo en cuenta el análisis de los riesgos previsibles asignados al contratista que pueden afectar la normal ejecución del objeto del presente proceso, para la celebración del contrato, la DNDA requiere contratar con una persona natural o jurídica con reconocida experiencia, la cual debe contar con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato. Para ello, el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados a través de proyectos y/o contratos similares con la DNDA o con otras entidades públicas o privadas.

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Sólo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas).
2. Nombre del contratista.

3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso.
4. Plazo de ejecución.
5. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
6. El valor que arroje la sumatoria de las certificaciones, debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Las propuestas serán evaluadas en sus aspectos técnicos, producto del cual se determinará si cumple con las exigencias técnicas de la entidad consignadas en el anexo técnico del estudio de conveniencia y oportunidad, el cual hace parte integral del presente documento.

ITEM	CRITERIO
1	<p>Especificaciones Técnicas Mínimas de los servicios requeridos (Ver anexo técnico 6 del estudio de conveniencia y oportunidad)</p> <p>Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran establecidas en el ANEXO No. 6, por lo tanto, los oferentes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.</p> <p>En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las especificaciones técnicas, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta.</p> <p>En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por la DNDA, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas”, sin costo alguno para la DNDA.</p> <p>Los servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, para lo cual, en especial, el oferente deberá certificar la disponibilidad inmediata del equipo de trabajo mínimo establecido en el anexo técnico 1 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.</p>

15. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN.

El Comité de Contratos de la Entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos Económicos, técnicos y jurídicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo incluyendo impuestos de ley y verificar si esta cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se escogerá el segundo con el precio más bajo que cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

En caso de empate a menor precio, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

16. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento a través de SECOP II y deberán ser respondidas únicamente a través de este mismo medio.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

17. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme al numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

(...)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (...)

Bajo este contexto, la oferta más favorable para la DNDA será aquella que ofrezca el menor precio incluyendo el IVA y cumpla con condiciones establecidas por la entidad.

La verificación de cumplimiento de las condiciones y demás requisitos establecidos en el proceso de contratación, se llevará a cabo de la siguiente manera:

CRITERIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple
Precio de la oferta	El menor precio

18. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA: El cierre de este proceso será el estipulado en el cronograma través del Portal Único de Contratación Pública SECOP II.

19. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Al presente proceso de selección de **CONTRATISTA** podrán comparecer como proponentes personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la DNDA en los estudios y documentos previos, la presente invitación y los anexos.

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

20. PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la Entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación las cuales deberán ser dirigidas a través del SECOP II.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

21. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales.

Ahora bien, en caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará al oferente conforme a los criterios establecidos en el Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.

“(….)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.”. Además de lo señalado en el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, que modifica el decreto 1982 de 2015.

22. DECLARATORIA DESIERTA.

La DNDA, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como:

- Ausencia de ofertas
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en el SECOP II.

23. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a participar en el presente proceso de Selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003.

24. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a. El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.
- b. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y un (1) año más.
- c. El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.
- d. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- e. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Legislación Nacional.

- f. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- g. Cuando en la propuesta se omite o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
- h. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- i. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- j. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- k. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- l. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado por la entidad.
- m. Cuando cotice parcialmente el servicio requerido.
- n. Cuando el proponente no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas (Anexo Técnico) requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- o. Cuando el (los) proponente(s) diligencien en la lista de precios del SECOP II un valor que sobrepase el establecido por la entidad, acorde con el presupuesto asignado al presente proceso.
- p. Cuando condicione su propuesta.
- q. Cuando a través del Comité de Contratos se autorice a un funcionario que realice la visita a los sitios donde el proponente ha informado el domicilio donde desarrolla las actividades comerciales y las mismas se evidencie que no funciona negocio alguno que se dedique a desarrollar actividades relacionadas con el objeto a contratar o que no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo
- r. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.
- s. Cuando el proponente interesado haya presentado información no veraz como certificaciones de experiencia y otros documentos que no corresponden a la realidad en otros procesos de selección con la Dirección Nacional de Derecho de Autor generando desgastes administrativos.
- t. Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V. A. y el valor del servicio requerido acorde con el objeto del contrato.

25. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA. En la fecha establecida en la invitación pública, en el “Cronograma del Proceso” la Entidad procederá a publicar la comunicación de

aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación a través del SECOP II.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal conforme a la artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2011.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierto, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación a través de SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante resolución o acto administrativo motivada que será publicada en el SECOP II y en la página de la Entidad. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.

26. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
APERTURA DE SOBRES:	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
ACEPTACIÓN DE OFERTAS	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
ENTREGA DE LAS GARANTIAS DE EJECUCION DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS DE EJECUCION DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co

Las demás condiciones para participar en el proceso de contratación en la modalidad de mínima cuantía, para contratar la “*Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluido mano de obra para la línea de vehículos multimarca (Renault y Mazda) de la Dirección Nacional de Derecho de Autor*”, están contenidas en el estudio previo y el anexo técnico que hacen parte integral del contrato y que se anexan a la presente invitación pública.

**INFORME VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES
 INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. DNDA-039-2023
 11 DE DICIEMBRE DE 2023**

OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluido mano de obra para la línea de vehículos multimarca (Renault y Mazda) de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 2.941.892,95

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de cinco (05) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento del contrato como lo es la firma de este, expedición del registro presupuestal de compromiso y la aprobación de las garantías.

OFERTAS PRESENTADAS.

Se relacionan a continuación la única oferta presentada en el SECOP II, en el proceso de contratación de Mínima Cuantía DNDA-039-2023, así:

ÍTEM	FECHA PRESENTADA	HORA PRESENTADA	ENTIDAD
1	6/12/2023	2:29 PM	CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS

ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Único oferente

ÍTEM	NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR OFERTADO
1	CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS	\$ 2.899.000

CONSOLIDADO DE EVALUACIONES

Oferente: CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS
NIT No. 901.376.413 -0

**1. EVALUACIÓN JURÍDICA.
 DE CONFORMIDAD A LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA**

ITEM	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La carta de presentación ANEXO 1 de la propuesta deberá ser diligenciada completamente según el modelo suministrado, y firmada por el representante legal. Si se trata de Proponentes Asociativos deberá estar firmada por el representante de la figura asociativa, de conformidad con el documento de constitución de la misma. En ambos casos, el representante legal, deberá estar debidamente facultado en los términos de la ley y el pliego de condiciones	PRESENTA - CUMPLE	

2	<p>Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. ANEXO No2 Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).</p>	PRESENTA - CUMPLE	
3	<p>Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:</p> <p>I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que la duración de la sociedad sea mínima el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.</p> <p>III. Objeto social conforme al objeto del contrato.</p>	PRESENTA - CUMPLE	
4	<p>REGISTRO MERCANTIL El proponente debe acreditar su calidad de comerciante mediante el Registro mercantil debidamente renovado expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. (Para personas naturales). La idoneidad se verificará con el objeto social descrito en la cámara de comercio.</p>	N/A	
5	<p>Objeto social o actividad comercial del oferente. Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso.</p> <p>En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.</p>	N/A	
6	<p>Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas) Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y</p>	N/A	

C:\Users\compras\AppData\Local\Microsoft\Windows\INetCache\Content.Outlook\M7V44BF2\INFORME VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTESx (002) (002).docx

	comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicarse el contrato.		
7	<p>Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal. Anexo 7 o Anexo 8 según el caso Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato.</p> <p>Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>	N/A	
8	<p>Cédula de Ciudadanía Representante Legal Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato, según el caso.</p>	PRESENTA - CUMPLE	
9	<p>Libreta Militar del Representante Legal Copia de la libreta militar o documento que acredite haber definido la situación militar (Si aplica) de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato.</p>	N/A	
10	<p>Boletín de Responsables Fiscales. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación.</p>	PRESENTA - CUMPLE 10123181722312110 92947 - 90137641323121109 3123	
11	<p>Antecedentes Disciplinarios Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	PRESENTA - CUMPLE	
12	<p>Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la DNDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.</p>	PRESENTA - CUMPLE	
13	<p>Certificado de medidas correctivas La DNDA consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal del proponente NO se encuentra vinculado en el sistema</p>	PRESENTA - CUMPLE	

C:\Users\compras\AppData\Local\Microsoft\Windows\INetCache\Content.Outlook\M7V44BF2\INFORME VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTESx (002) (002).docx

	de registro nacional de medidas correctivas. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá continuar con la evaluación de la oferta ni podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016).		
14	<p>Constancia de pago seguridad social y parafiscales (Ver anexos 3 Persona Jurídica y Anexo 4 persona natural)</p> <p>Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u> Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u> Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. <p>En caso de que la certificación de que trata el literal A, del presente numeral sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores.</p>	PRESENTA -CUMPLE	

15	Registro Único Tributario Actualizado. Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.	PRESENTA - CUMPLE	
16	El oferente deberá diligenciar el ANEXO 9 COMPROMISO ANTICORRUPCION.pdf	PRESENTA - CUMPLE	
17	EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO 10-CERTIFICADO-DE-PARTICIPACIÓN-INDEPENDIENTE-DEL-PROPONENTE.pdf	PRESENTA - CUMPLE	
18	El oferente deberá anexar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos	PRESENTA - CUMPLE	

En consecuencia, surtida la revisión de los documentos de verificación jurídica conforme a los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación **EL OFERENTE CUMPLE**.

2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y DE EXPERIENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
2.1	Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran especificadas en el ANEXO No. 6, por lo tanto, los oferentes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta. En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las especificaciones técnicas, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta. En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por la DNDa, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas", sin costo alguno para la DNDa. Los bienes y/o servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, las cuales deberá adjuntarse con la oferta, ANEXO No. 6.	<u>CUMPLE</u> De conformidad a la evaluación realizada por el conductor mecánico de la Dirección General, el oferte adjunta en su oferta anexo No 6 en la cual las características técnicas se encuentran acorde y cumplen con lo exigido en el presente proceso.
2.2	Teniendo en cuenta el análisis de los riesgos previsibles asignados al contratista que pueden afectar la normal ejecución del objeto del presente proceso, para la celebración del contrato, la DNDa requiere contratar con una persona natural o jurídica con reconocida experiencia, la cual debe contar con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato . Para ello, el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados a través de proyectos y/o contratos similares con la DNDa o con otras entidades públicas o privadas . La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: 1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Sólo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas). 2. Nombre del contratista. 3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso. 4. Plazo de ejecución. 5. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos	<u>CUMPLE</u>

En consecuencia, surtida la revisión de los documentos de verificación técnicos y de experiencia, conforme a los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación **EL OFERENTE CUMPLE**.

3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIERO

ITEM	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
3.1	Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5).	PRESENTA - CUMPLE
3.2	Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.	PRESENTA - CUMPLE

4. OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL	OFERTA CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS
1	ACEITE SAE 10W30 SEMI SINTETICO PARA 100.000 KM	CAMBIO DE ACEITE: Aceite semi sintético de larga duración SAE 10W30 con formula completamente sintética, estabilidad térmica y antioxidantes control de temperaturas y agentes limpiadores activos para 100.000 kilómetros. Total 4/4 de aceite para vehículo de cilindraje 1.5 / sellado, el destapado bajo verificación del supervisor. Cambio de filtros de aire ORIGINAL NUEVO para vehículo marca Renault Loga! Cambio de filtro de aceite ORIGINAL NUEVO filtro en roscable, con válvula bloqueo de retorno y válvula de seguridad, válvula anti-drenaje. Incluido Mano de obra	4/4	\$ 193.933,33	\$ 190.000,00
2	ALINEACIÓN Y BALANCEO	ALINEACIÓN Y BALANCEO: Ajuste de la dirección, la suspensión y las llantas del vehículo	1	\$ 83.695,00	\$ 80.000,00
3	LLANTAS	llantas lineales nuevas de referencia 185/65 R15 multi propósito sello Matí (negras), con indicador de desgaste, no de fabricación chinas, no de fabricación coreanas no de fabricación taiwanesas, incluido montaje y desmontaje de estas, para vehículo logan Dinamyque	2	\$ 683.734,50	\$ 660.000,00
4	SINCRONIZACIÓN DE INYECTORES MOTOR	Correcto funcionamiento de todas las piezas de los sistemas de encendido, distribución y alimentación del carro, control a menor paso de consumo de combustible y reducción de gases contaminantes.	1	\$ 159.900,00	\$ 155.000,00
5	MANTENIMIENTO BOMBA DE AGUA POR 100.000KM	Verificación y o mantenimiento de la bomba de agua por cumplimiento de los 100.000 kilómetros. Para vehículo logan Dinamyque.	1	\$ 393.161,00	\$ 390.000,00
6	PASTILLAS FRENOS INCLUIDO MANO DE OBRA	PASTILLAS FRENOS INCLUIDO MANO DE OBRA	2	\$ 192.000,04	\$ 190.000
8	Kit de repartición motor-completa (correa, tensor y patín) incluido mano de obra	Kit de repartición motor-completa (correa, tensor y patín)	1	\$ 489.162,00	\$ 489.000,00
9	Kit de embrague (disco, prensa y balinera) incluido mano de obra	Kit de embrague (disco, prensa y balinera) incluido mano de obra	1	\$ 555.281,04	\$ 555.000,00

C:\Users\compras\AppData\Local\Microsoft\Windows\NetCache\Content.Outlook\M7V44BF2\INFORME VERIFICACION REQUISITOS MINIMOS HABILITANTESx (002) (002).docx

El proponente presenta la oferta económica sin superar el valor por ítem y valor total estimado en el presente proceso de contratación, por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 2.899.000,00)** Incluidos IVA y demás gravámenes de ley a que haya lugar. Por lo tanto, **CUMPLE** con su oferta económica.

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERENTE
		CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS
1	Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos	CUMPLE EN SU TOTALIDAD
1.2	Verificación de los requisitos habilitantes técnicos y de experiencia	CUMPLE EN SU TOTALIDAD
1.4	Verificación de los documentos financieros	CUMPLE EN SU TOTALIDAD

NOTA 1: A partir de la publicación de la presente verificación se otorga un (1) día hábil para la manifestación de observaciones a la presente verificación, posterior a ello se publicará la aceptación de oferta de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para contratación mínima cuantía, numeral 6, que a la letra dice: “La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía”.



DIANA M. RODRÍGUEZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Verificación documentos jurídicos



NESTOR HERNAN NUÑEZ MUÑOZ
Coordinador Compras y Contratación,
Talento Humano, y Contratación
Evaluador aspectos económicos



MIGUEL ARTURO RODRIGUEZ PEÑA
Conductor Mecánico Dirección General
Evaluador aspectos técnicos



GILBERTO MANFULA RODRIGUEZ
Profesional Especializado
Subdirección Administrativa



ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos



Evaluar proveedor Imprimir Modificar >

Identificación del contrato

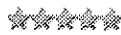
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5656618
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido (13/12/2023 8:33:58 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	DNDA-039-2023
Objeto del contrato	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluido mano de obra para la línea de vehículos multimarca (Renault y Mazda) de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Duración del contrato	10 Días
Fecha de inicio de contrato	1 día de tiempo transcurrido (18/12/2023 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	6 días para terminar (25/12/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No *
Fecha de inicio de liquidación	6 días para terminar (28/12/2023 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	25/06/2024 11:59:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *
Obligaciones pos consumo	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *
Reversión	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *

Información de la Entidad Estatal contratante



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 901376413

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS	BANCOLOMBIA	Ahorros	035-000002-23

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: ALEXANDER GOMEZ CORTES
 Fecha de aprobación: 13/12/2023 3:34:58 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: HERMAN DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ
 Fecha de aprobación: 13/12/2023 3:54:51 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5656618_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5656618_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso: Mínima cuantía
 Unidad de contratación: GRUPO DE COMPRAS
 Proceso de Contratación: DNDA-039-2023
 Título de la oferta: DNDA-039-2023
 Cuantía del contrato: 2.899.000 COP

Bogotá, D.C., 13 de diciembre de 2023

Señora
YULI ALZATE HURTADO
Representante legal
CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS
Dirección: CRA 28 A No 67-39
Email: continentaldeparteyservicios@gmail.com

Asunto: Aceptación de oferta proceso de mínima cuantía DNDA-039-2023.

De manera atenta, me permito informarle que la propuesta presentada por usted ante esta Dirección, dentro del proceso DNDA-039-2023, cuyo objeto es la "Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluido mano de obra para la línea de vehículos multimarca (Renault y Mazda) de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.", fue aceptada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y será adjudicada por un valor total de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$2.899.000,00)** Incluido IVA y demás gravámenes de ley a que haya lugar, bajo los siguientes términos:

DATOS DEL CONTRATO No. DNDA-039-2023

No	CONTRATANTE	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
1	DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 Bogotá, D.C. Tel. (601) 7868220 Ext. 1121
2	CORREO ELECTRÓNICO	compras@derechodeautor.gov.co
3	NIT.	800.185.929-2
4	ORDENADOR DEL GASTO	HERMÁN DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
5	IDENTIFICACIÓN	C.C. 79.564.452 de Bogotá
6	CARGO	Director General
7	NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Decreto de nombramiento 2102 del 05 de diciembre de 2023 expedido por el Ministerio del Interior y posesionado mediante acta No 182 de fecha 11 de diciembre de 2023.
8	CONTRATISTA	Representante legal CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS Dirección: CRA 28 A No 67-39 Email: continentaldeparteyservicios@gmail.com Cel: 2143718116
9	SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será responsabilidad del conductor mecánico Código 2143 Grado 11 de la DNDA o a quien con posterioridad designe el ordenador del gasto. El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato. El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.

		<p>El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.</p> <p>NOTA: Una vez entregado a satisfacción el objeto contractual, el supervisor deberá entregar a la Subdirección Administrativa el informe de supervisión para revisión y aprobación y posteriormente publicarlo por el mismo supervisor con su usuario a través de la plataforma de SECOP II.</p>
10	<p>FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO</p>	<p>El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la presentación de la factura y la certificación de recibido a satisfacción emitida por el supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).</p> <p>El contratista debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la aceptación de oferta, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de la DNDA.</p> <p>El contratista debe remitir a la DNDA la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la DNDA con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor del contrato podrá requerir los originales de éstos.</p> <p>La DNDA debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la DNDA debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación</p>

		<p>de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.</p> <p>Nota 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la DNDA acepta la justificación. Para efecto de lo anterior, la supervisión al contratista los hechos que configuran la novedad para que el contratista controvierta o acepte los hechos.</p> <p>DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en el que indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normativa vigente.2. Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del presente documento. <p>En caso de que la certificación de que trata el numeral 2, sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.</p> <p>DOCUMENTOS A CARGO DEL SUPERVISOR:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informe de supervisión y/o certificado de recibo a satisfacción.2. Demás documentos requeridos por la DNDA. <p>La DNDA efectuará las retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato.</p> <p>De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte de las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas.</p> <p>Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación o informe que sobre el</p>
--	--	--

		<p>cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).</p> <p>Se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>																																			
11	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>La presente aceptación de oferta está amparada con el certificado de Disponibilidad Presupuestal Expedido por el Director General relacionado a continuación:</p> <table border="1"> <tr> <td>No. CDP</td> <td>FECHA</td> </tr> <tr> <td>12623</td> <td>22 de noviembre del 2023</td> </tr> </table>	No. CDP	FECHA	12623	22 de noviembre del 2023																															
No. CDP	FECHA																																				
12623	22 de noviembre del 2023																																				
12	VALOR TOTAL DEL CONTRATO																																				
	<p>El valor total del presente proceso de contratación es DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$2.899.000,00) Incluido IVA y demás gravámenes de ley a que haya lugar, discriminados así:</p>																																				
13	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO</th> <th>ESPECIFICACIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>OFERTA CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ACEITE SAE 10W30 SEMI SINTETICO PARA 100.000 KM</td> <td> <p>CAMBIO DE ACEITE: Aceite semi sintético de larga duración SAE 10W30 con formula completamente sintética, estabilidad térmica y antioxidantes control de temperaturas y agentes limpiadores activos para 100.000 kilómetros.</p> <p>Total 4/4 de aceite para vehículo de cilindraje 1.5 / sellado, el destapado bajo verificación del supervisor.</p> <p>Cambio de filtros de aire ORIGINAL NUEVO para vehículo marca Renault Logal</p> <p>Cambio de filtro de aceite ORIGINAL NUEVO filtro en roscable, con válvula bloqueo de retorno y válvula de seguridad, válvula anti-drenaje. Incluido Mano de obra</p> </td> <td>4/4</td> <td>\$ 190.000,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ALINEACIÓN Y BALANCEO</td> <td>ALINEACIÓN Y BALANCEO: Ajuste de la dirección, la suspensión y las llantas del vehículo</td> <td>1</td> <td>\$ 80.000,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>LLANTAS</td> <td>llantas lineales nuevas de referencia 185/65 R15 multi propósito sello Matú (negras), con indicador de desgaste, no de fabricación chinas, no de fabricación coreanas no de fabricación taiwanesas, incluido montaje y desmontaje de estas, para vehículo logan Dinamyque.</td> <td>3</td> <td>\$ 660.000,00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>SINCRONIZACIÓN DE INYECTORES MOTOR</td> <td>Correcto funcionamiento de todas las piezas de los sistemas de encendido, distribución y alimentación del carro, control a menor paso de consumo de combustible y reducción de gases contaminantes.</td> <td>1</td> <td>\$ 155.000,00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MANTENIMIENTO BOMBA DE AGUA POR 100.000KM</td> <td>Verificación y o mantenimiento de la bomba de agua por cumplimiento de los 100.000 kilómetros. Para vehículo logan Dinamyque.</td> <td>1</td> <td>\$ 390.000,00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>PASTILLAS FRENOS INCLUIDO MANO DE OBRA</td> <td>PASTILLAS FRENOS INCLUIDO MANO DE OBRA</td> <td>1</td> <td>\$ 190.000</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	OFERTA CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS	1	ACEITE SAE 10W30 SEMI SINTETICO PARA 100.000 KM	<p>CAMBIO DE ACEITE: Aceite semi sintético de larga duración SAE 10W30 con formula completamente sintética, estabilidad térmica y antioxidantes control de temperaturas y agentes limpiadores activos para 100.000 kilómetros.</p> <p>Total 4/4 de aceite para vehículo de cilindraje 1.5 / sellado, el destapado bajo verificación del supervisor.</p> <p>Cambio de filtros de aire ORIGINAL NUEVO para vehículo marca Renault Logal</p> <p>Cambio de filtro de aceite ORIGINAL NUEVO filtro en roscable, con válvula bloqueo de retorno y válvula de seguridad, válvula anti-drenaje. Incluido Mano de obra</p>	4/4	\$ 190.000,00	2	ALINEACIÓN Y BALANCEO	ALINEACIÓN Y BALANCEO: Ajuste de la dirección, la suspensión y las llantas del vehículo	1	\$ 80.000,00	3	LLANTAS	llantas lineales nuevas de referencia 185/65 R15 multi propósito sello Matú (negras), con indicador de desgaste, no de fabricación chinas, no de fabricación coreanas no de fabricación taiwanesas, incluido montaje y desmontaje de estas, para vehículo logan Dinamyque.	3	\$ 660.000,00	4	SINCRONIZACIÓN DE INYECTORES MOTOR	Correcto funcionamiento de todas las piezas de los sistemas de encendido, distribución y alimentación del carro, control a menor paso de consumo de combustible y reducción de gases contaminantes.	1	\$ 155.000,00	5	MANTENIMIENTO BOMBA DE AGUA POR 100.000KM	Verificación y o mantenimiento de la bomba de agua por cumplimiento de los 100.000 kilómetros. Para vehículo logan Dinamyque.	1	\$ 390.000,00	6	PASTILLAS FRENOS INCLUIDO MANO DE OBRA	PASTILLAS FRENOS INCLUIDO MANO DE OBRA	1	\$ 190.000	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	OFERTA CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS																																	
1	ACEITE SAE 10W30 SEMI SINTETICO PARA 100.000 KM	<p>CAMBIO DE ACEITE: Aceite semi sintético de larga duración SAE 10W30 con formula completamente sintética, estabilidad térmica y antioxidantes control de temperaturas y agentes limpiadores activos para 100.000 kilómetros.</p> <p>Total 4/4 de aceite para vehículo de cilindraje 1.5 / sellado, el destapado bajo verificación del supervisor.</p> <p>Cambio de filtros de aire ORIGINAL NUEVO para vehículo marca Renault Logal</p> <p>Cambio de filtro de aceite ORIGINAL NUEVO filtro en roscable, con válvula bloqueo de retorno y válvula de seguridad, válvula anti-drenaje. Incluido Mano de obra</p>	4/4	\$ 190.000,00																																	
2	ALINEACIÓN Y BALANCEO	ALINEACIÓN Y BALANCEO: Ajuste de la dirección, la suspensión y las llantas del vehículo	1	\$ 80.000,00																																	
3	LLANTAS	llantas lineales nuevas de referencia 185/65 R15 multi propósito sello Matú (negras), con indicador de desgaste, no de fabricación chinas, no de fabricación coreanas no de fabricación taiwanesas, incluido montaje y desmontaje de estas, para vehículo logan Dinamyque.	3	\$ 660.000,00																																	
4	SINCRONIZACIÓN DE INYECTORES MOTOR	Correcto funcionamiento de todas las piezas de los sistemas de encendido, distribución y alimentación del carro, control a menor paso de consumo de combustible y reducción de gases contaminantes.	1	\$ 155.000,00																																	
5	MANTENIMIENTO BOMBA DE AGUA POR 100.000KM	Verificación y o mantenimiento de la bomba de agua por cumplimiento de los 100.000 kilómetros. Para vehículo logan Dinamyque.	1	\$ 390.000,00																																	
6	PASTILLAS FRENOS INCLUIDO MANO DE OBRA	PASTILLAS FRENOS INCLUIDO MANO DE OBRA	1	\$ 190.000																																	

	7	BANDAS TRASERAS INCLUIDO MANO DE OBRA	BANDAS TRASERAS INCLUIDO MANO DE OBRA	1	\$ 190.000,00
	8	Kit de reparación motor-completa (correa, tensor y patín) incluido mano de obra	Kit de reparación motor-completa (correa, tensor y patín)	1	\$ 489.000,00
	9	Kit de embrague (disco, prensa y balinera) incluido mano de obra	Kit de embrague (disco, prensa y balinera) incluido mano de obra	1	\$ 555.000,00
	TOTAL				\$ 2.899.000,00
14	PLAZO DE EJECUCIÓN		El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales		
15	FORMA DE EJECUCIÓN		El contrato se ejecutará de FORMA TOTAL , en una sola entrega previa coordinación con el supervisor del contrato.		
16	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		<p>El contratista en desarrollo del objeto del contrato deberá realizar las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento, en los términos y condiciones aquí pactados, en el Anexo Técnico adjunto en el presente estudio previo, observando en todo momento el Régimen de Contratación Pública y por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento de este, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad. 2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones. 3. Disponer para la ejecución del presente contrato, de personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta. 4. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato. 5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. 		

		<ol style="list-style-type: none"> 7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del contrato 8. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 9. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas 10. Presentar a EL SUPERVISOR del contrato alternativas de solución inmediatas ante problemas o contingencias que se presenten, antes y durante la ejecución del contrato. 11. Informar a EL SUPERVISOR del contrato mediante correo electrónico los imprevistos que se presenten durante el desarrollo del contrato para su aprobación previa. La autorización de imprevistos la realiza EL SUPERVISOR por escrito a través de un correo electrónico. 12. Participar y apoyar a la DNDA en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 13. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. 14. Hacer entrega de todos los productos conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos y la invitación. 15. Realizar las actividades propias del contrato dentro del marco conceptual establecido por la DNDA y dar cumplimiento al cronograma establecido para cada producto. 16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la DNDA, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 17. Aplicar todas las disposiciones en materia de Protección de Datos Personales consagradas en la Ley 1581 de 2012. 18. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación) de acuerdo con la normatividad vigente. 19. No ceder parcial o totalmente el contrato, a menos que medie autorización previa y escrita de la DNDA y del supervisor designado para el presente proceso. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p>
--	--	--

		<p>El contratista en desarrollo del objeto del contrato deberá realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo del presente proceso.2. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el presente documento.3. Llevar a cabo el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluido mano de obra para la línea de vehículos multimarca de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la DNDA en la aceptación de oferta. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la DNDA y el contratista.4. El contratista debe tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para la DNDA.5. El contratista debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor del contrato, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del contratista, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.6. Si es necesario mover los vehículos fuera del taller, el contratista o una persona designada por él debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.7. El diagnóstico de los automotores en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo no debe superar tres días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo al Proveedor.8. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos sea el recomendado por el fabricante del automóvil en el manual de garantía del vehículo.9. Permitir que la DNDA a través del supervisor del contrato realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.10. Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera
--	--	--

		<p>independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas. 12. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la DNDA eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la DNDA. 13. Garantizar la protección de datos y la información entregada por la DNDA. 14. Garantizar la atención a la DNDA por medio de los canales de comunicación, línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares. 15. Devolver a la DNDA las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el contratista no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato. 16. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio. 17. Entregar la información requerida por la DNDA para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
17	OBLIGACIONES DE LA DNDA.	<p>La Entidad, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones con el contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar al contratista la información que corresponda para el cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato. 2. Realizar los pagos al contratista conforme a las condiciones previstas en el estudio previo y el contrato. 3. Responder las solicitudes y requerimientos que formule razonablemente el contratista.
18	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver Anexo No 1 del presente Aceptación de oferta
19	LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	El Contratista debe garantizar la prestación del Servicio en la Ciudad de Bogotá.
20	CAPACIDAD OPERATIVA	El contratista debe contar con los medios logísticos y del personal idóneo y necesario para la ejecución del contrato, conforme a lo descrito en el anexo técnico 1.
21	MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA	Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la DNDA teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, del análisis del riesgo del numeral anterior, se solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de

		<p>garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.</p> <p>Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad identificada con NIT. 800.185.929-2, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros. Esta garantía deberá constituirse <u>dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de firma del CONTRATO</u> para aprobación de la DNDA. La garantía debe cumplir con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:</p> <p>A. CUMPLIMIENTO: Amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para garantizar para amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los elementos y servicios recibidos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que existan modificaciones al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o cláusula penal.</p>
--	--	---

	<p>PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</p>	<p>Derecho de Autor.</p> <p>De conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, la ley 23 de 1982, la ley 44 de 1993, la ley 1915 de 2018 y demás normas concordantes y conforme a la siguiente recomendación, contenida en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, se entiende que la transferencia de derechos patrimoniales a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.</p> <p>En cuanto a los derechos morales de autor con fundamento en la normatividad y guía citada en el párrafo anterior, El Contratista y sus dependientes autoriza de manera expresa a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para que ésta realice la divulgación de la obra u obras que se creen en cumplimiento del presente contrato.</p> <p>Propiedad industrial.</p> <p>De conformidad con la Decisión Andina 486 de 2000, la ley 1450 de 2011, el Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes, conforme a lo indicado en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente.</p> <p>Reserva de la información.</p> <p>La administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados</p>
--	---	---

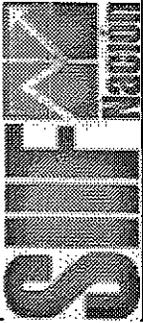
		<p>en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la DNDA, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la DNDA con ocasión a la ejecución del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.</p>
22	PUBLICACIONES	El presente documento se publica en el SECOP II y en la página Web de la Entidad de conformidad con la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
23	DOCUMENTOS	Hacen parte integral de este contrato, estudio previo, DNDA-039-2023, notas aclaratorias publicadas en el SECOP II, y demás documentos contenidos en el proceso contractual
24	INDEMNIDAD	El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.
25	LIQUIDACIÓN	El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la DNDA procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

26	MULTAS.	<p>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR impondrá multas. Para este efecto, por cada día en que haya incumplido el contratista se le impondrá una multa correspondiente al 1% del valor del contrato que en ningún caso podrán superar el 10% del valor del mismo, para cuya imposición se dará cumplimiento al debido proceso en cumplimiento a los establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Las multas serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. PARÁGRAFO 1: Igualmente, habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el CONTRATISTA incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.</p>
27	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p> <p>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.</p> <p>La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.</p>

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD
1	ACEITE SAE 10W30 SEMI SINTETICO PARA 100.000 KM	CAMBIO DE ACEITE: Aceite semi sintético de larga duración SAE 10W30 con fórmula completamente sintética, estabilidad térmica y antioxidantes control de temperaturas y agentes limpiadores activos para 100.000 kilómetros. Total 4/4 de aceite para vehículo de cilindraje 1.5 / sellado, el destapado bajo verificación del supervisor. Cambio de filtros de aire ORIGINAL NUEVO para vehículo marca Renault Logal Cambio de filtro de aceite ORIGINAL NUEVO filtro en roscable, con válvula bloqueo de retorno y válvula de seguridad, válvula anti-drenaje. Incluido Mano de obra	4/4
2	ALINEACIÓN Y BALANCEO	ALINEACIÓN Y BALANCEO: Ajuste de la dirección, la suspensión y las llantas del vehículo	1
3	LLANTAS	llantas lineales nuevas de referencia 185/65 R15 multi propósito sello Matió (negras), con indicador de desgaste, no de fabricación chinas, no de fabricación coreanas no de fabricación taiwanesas, incluido montaje y desmontaje de estas, para vehículo logan Dinamyque .	3
4	SINCRONIZACION DE INYECTORES MOTOR	Correcto funcionamiento de todas las piezas de los sistemas de encendido, distribución y alimentación del carro, control a menor paso de consumo de combustible y reducción de gases contaminantes.	1
5	MANTENIMIENTO BOMBA DE AGUA POR 100.000KM	Verificación y o mantenimiento de la bomba de agua por cumplimiento de los 100.000 kilómetros. Para vehículo logan Dinamyque.	1
6	PASTILLAS FRENOS INCLUIDO MANO DE OBRA	PASTILLAS FRENOS INCLUIDO MANO DE OBRA	1
7	BANDAS TRASERAS INCLUIDO MANO DE OBRA	BANDAS TRASERAS INCLUIDO MANO DE OBRA	1
8	Kit de repartición motor-completa (correa, tensor y patín) incluido mano de obra	Kit de repartición motor-completa (correa, tensor y patín)	1
9	Kit de embrague (disco, prensa y balinera) incluido mano de obra	Kit de embrague (disco, prensa y balinera) incluido mano de obra	1



Compromiso Presupuestal de Gasto -- Comprobante.

Usuario Solicitante: M-Igonzall
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE
Fecha y Hora Sistema: 13/12/2023 12:00:00 p. m.

JONATHAN GONZALEZ TORRES

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el GDP No: 12623 de fecha 2023-09-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	18723	Fecha Registro:	2023-12-13	Unidad / Subunidad Ejecutora:	37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	2.899.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	2.899.000,00
Tasa de Cambio: 0,00					
Saldo x Obligar: 2.899.000,00					

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT 901376413 Razón Social: CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS Medio de Pago: Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número: 450273024 Banco: BANCO DE BOGOTA S.A. Tipo: Corriente Estado: Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación: CAJA MENOR Nombre: HERMAN DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ Cargo: DIRECTOR GENERAL

VIATICOS

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comleación:	Número:	Tipo:	Fecha:
					00DA-038-2023	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	2023-12-13

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 DINDA-GESTION GENERAL	A-02-02-00B-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y	Nación	10	CSF		2.899.000,00		2.899.000,00	2.899.000,00
Total:						2.899.000,00		2.899.000,00	2.899.000,00

Objeto:

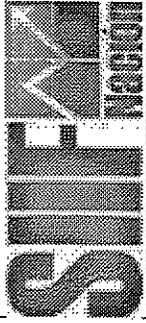
"Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluido mano de obra para la línea de vehículos multimarca (Renault y Mazda) de la Dirección Nacional de Derecho de Autor."

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000 DINDA-GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-12-31	2.899.000,00	2.899.000,00	NINGUNO

Firma quien realizo
JONATHAN GONZALEZ TORRES
Presupuesto

Firma Responsable
HERMAN DE JESUS GUTIERREZ
Director General D.N.D.A.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhgonzalt
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-03-00
 Fecha y Hora Sistema: 2023-12-13 4:32 p. m.
 JONATHAN GONZALEZ TORRES
 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	12623	Fecha Registro:	2023-09-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	2.500.000,00	Valor Total Operaciones:	399.000,00	Saldo x Comprometer:	2.899.000,00
				Uso Caja Menor	0,00
				Ninguno	0,00
				Saldo x Comprometer:	2.899.000,00
				Uso Caja Menor	0,00
				Ninguno	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	12923	Fecha Registro:	2023-09-08	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR		FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
			Nación	SITUAC						
000 DNDA-GESTION GENERAL	A-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS	Nación	10	CSF	2023-11-22		890.001,00			
					2023-12-13		-181.001,00			
					2023-10-27	2.500.000,00	-300.000,00			
					Total:	2.500.000,00	399.000,00	2.899.000,00	0,00	0,00

Objeto: Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para la línea de vehículos multimarca de la Dirección Nacional de Derecho de Autor

Firma quien realiza
 JONATHAN GONZALEZ TORRES
 Presupuesto

Firma Responsable
 HERMAN DE JESÚS GUTIERREZ GUTIERREZ
 Director General D.N.D.A.

Bogotá, D.C., 14 de diciembre de 2023

Señor
MIGUEL ARTURO RODRIGUEZ PEÑA
Conductor Mecánico 4103-11
Ciudad

Asunto: Designación de supervisión.

En mi calidad de ordenador del gasto, me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato relacionado a continuación, así:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
DNDA-039-2023	CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS NIT: 901.376.413-0	<i>"Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluido mano de obra para la línea de vehículos multimarca (Renault y Mazda) de la Dirección Nacional de Derecho de Autor."</i>

En el ejercicio de la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán ser publicados en la plataforma SECOP II y se deben presentar dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto o el grupo de compras y remitirse al Grupo de Compras y Contratación para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

En caso de cambio de cargo, comisión, vacaciones o cualquier situación administrativa que le impida realizar de forma óptima las funciones como supervisor, deberá comunicarlo por escrito al ordenador del Gasto de la DNDA, adjuntando la respectiva "ACTA DE ENTREGA", con el fin de estudiar una nueva asignación de supervisión, igualmente deberá realizar un balance del estado de ejecución del contrato de lo cual se servirá allegar a la Subdirección Administrativa la respectiva acta de entrega de supervisión.

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y demás estipulaciones contractuales, así como informar al grupo de Compras cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato y demás documento que hacen parte integral del mismo.

Una vez finalice el contrato, o cuya supervisión le corresponda, tendrá la obligación de recaudar la documentación requerida para la liquidación del contrato, la cual deberá ser remitida al Grupo de Compras para el trámite pertinente a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del contrato.

Cordialmente,

HERMAN DE JESÚS GUTIERREZ GUTIERREZ
Director General UAE Dirección Nacional de Derecho de Autor

COMUNICADO

Firma:
Nombres y apellidos
C.C. No
Fecha
Hora

Miguel Ángel Rodríguez Peña
C.C. No. 820.005
15/12/2023
16:53

Gilberto María Rodríguez Quintero
Profesional Especializado
Subdirección Administrativa



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101200373		ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO			
14 12 2023	13 12 2023		00:00	26 12 2026		23:59	EMISION ORIGINAL			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO									
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS							IDENTIFICACIÓN NIT: 901.376.413-0		
DIRECCIÓN: CR 33 NRO. 13 - 81					CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3143718116		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO									
ASEGURADO / BENEFICIARIO: DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR							IDENTIFICACIÓN NIT: 800.185.929-2		
DIRECCIÓN: CALLE 28 NO 13 A 15 PISO 17					CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3418177		
ADICIONAL:									

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECT0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA POLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA No. DNDA-039-2023, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO MANO DE OBRA PARA LA LINEA DE VEHICULOS MULTIMARCA (RENAULT Y MAZDA) DE LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES			
	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/12/2023	26/06/2024
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	13/12/2023	26/06/2024
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/12/2023	26/12/2026
			SUMA ASEG/ACTUAL
			\$289,900.00
			\$289,900.00
			\$144,950.00

ACLARACIONES

\$ *****60.000.00	\$ *****8.000.00	\$ *****12.920.00	\$ *****80.920.00	\$ *****724.750.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION ODA SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	N. DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CLAUDIA MARCELA GARCIA HERRERA	163763	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 - 57 - TELÉFONO: 2172417 - BOGOTÁ, D.C.

[Firma Autorizada]

14-44-101200373

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

[Firma Tomador]

FIRMA TOMADOR



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101200373, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 14 días del mes de DICIEMBRE de 2023

14-44-101200373

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

RESOLUCIÓN NÚMERO 466
DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

“Por medio de la cual se constituye el rezago presupuestal al cierre de la vigencia fiscal 2023”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR,**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1437 del 2011 y Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto Orgánico de la Nación Decreto No 111 de 1996, en su Artículo 14 establece el Principio de anualidad, entendido como período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de cada vigencia. Sin que puedan afectar las apropiaciones contenidas en el Presupuesto de Gastos o contraer obligaciones contra el mismo con posterioridad al último día de la Vigencia de dicho período.

Que el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996 establece que *“al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.”*

Que mediante Resolución No. 282 del 11 de septiembre de 2023, la Dirección Nacional de Derecho de Autor ordenó la apertura del proceso de Selección por Concurso de Méritos, cuyo objeto consiste en: *“Prestar los servicios de consultoría para la recolección de datos, análisis de procesos, estructuración, y diseño base del sistema de información registro en línea y el gestor de correspondencia Ulrich para la Dirección Nacional de Derecho de Autor.”*, con un presupuesto estimado en la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000) IVA incluido y demás impuestos de Ley, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF II) No. 12223 del 30 de agosto de 2023, expedido por el Director General.

Que durante el término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, la Entidad recibió observaciones cuyas respuestas fueron debidamente publicadas en la Plataforma Transaccional del SECOP II.

Que el 28 de septiembre de 2023 a las 5:00 p.m. se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso, presentando ofertas oportunamente los proponentes que se relacionan a continuación:

ITEM	FECHA Y HORA PRESENTADA	EMPRESA
1	27/09/2023 6:39 PM	TECNIESTRATEGIA SAS BIC
2	28/09/2023 10:30 AM	ELEMENT O A
3	28/09/2023 3:16 PM	UNION TEMPORAL SOLUSOFT DATABASE 2023
4	28/09/2023 3:56 PM	C-ACOR

5	28/09/2023 3:57 PM	3D ENTERPRISE
6	28/09/2023 4:00 PM	Sociedad Colombiana de Consultoría
7	28/09/2023 4:20 PM	ICONOI
8	28/09/2023 4:40 PM	ITO SOFTWARE SAS
9	28/09/2023 4:48 PM	SOFTGIC SAS

Que en cumplimiento del numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas presentadas, cuyo informe se publicó en la Plataforma Transaccional del Secop II, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del 04 de octubre y hasta el 9 de octubre de 2023, para que dentro del mismo plazo los proponentes pudieran hacer las observaciones y presentaran los documentos que consideraran pertinentes para subsanar sus propuestas.

Que el consolidado del informe de evaluación preliminar realizado por los integrantes del Comité Evaluador fue el siguiente:

CONSOLIDADO DE EVALUACIONES

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURIDICA		CAPACIDAD FINANCIERA		REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	TECNIESTRATEGIA SAS BIC	X		X		X	
2	ELEMENT O A		X	X		X	
3	UNION TEMPORAL SOLUSOFT DATABASE 2023	X			X	X	
4	C-ACOR		X		X		X
5	3D ENTERPRISE	X		X		X	
6	Sociedad Colombiana de Consultoría		X	X			X
7	ICONOI		X		X		X
8	ITO SOFTWARE SAS		X	X		X	
9	SOFTGIC SAS	X		X			X

Que durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar los proponentes presentaron subsanaciones y observaciones, frente a la información presentada en plataforma SECOP II y una vez la entidad verificó las subsanaciones, publica consolidado de segunda evaluación y ponderación, así:

No	OFERENTE	Experiencia adicional específica Ponderable del Proponente	Experiencia Adicional de los Profesionales del equipo mínimo de trabajo	Formación Académica adicional del equipo mínimo de trabajo	Criterios diferenciales ponderables para emprendimientos y empresas de mujeres.	Criterios diferenciales ponderables para Mipymes	Incentivo a la industria Nacional	Vinculación de trabajadores con discapacidad	TOTAL
1	TECNIESTRATEGIA SAS BIC	20	40	12,5	0	0,25	0	1	73,75
2	ELEMENT O A	20	48,5	20	0	0,25	10	0	98,75
3	UNION TEMPORAL SOLUSOFT DATABASE 2023	17,5	48,5	20	0,25	0,25	10	1	97,5
4	C-ACOR								NO HABILITADO
5	3D ENTERPRISE	17,5	48,5	15	0,25	0,25	10	0	91,5
6	Sociedad Colombiana de Consultoría	27,5	18,5	20	0	0,25	10	0	66,25
7	ICONOI	20	48,5	20	0	0,25	0	0	88,75
8	ITO SOFTWARE SAS	20	48,5	15	0,25	0,25	10	0	94
9	SOFTGIC SAS	20	48,5	12,5	0,25	0,25	10	1	92

Que en cumplimiento del numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas presentadas, cuyo informe se publicó en la Plataforma Transaccional del Secop II, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del 12 de octubre y hasta el 18 de octubre de 2023, para que dentro del mismo plazo los proponentes pudieran hacer las observaciones que consideraran pertinentes.

Que el Comité Evaluador otorgó respuesta a las observaciones recibidas en dicho plazo y conforme a ello procedió a efectuar la evaluación final que arrojó el siguiente resultado:

OFERENTE	Experiencia adicional específica Ponderable del Proponente	Experiencia Adicional de los Profesionales del equipo mínimo de trabajo	Formación Académica adicional del equipo mínimo de trabajo	Criterios diferenciales ponderables para emprendimientos y empresas de mujeres.	Criterios diferenciales ponderables para Mipymes	Incentivo a la industria Nacional	Vinculación de trabajadores con discapacidad	TOTAL
SOFTGIC SAS	20	48,5	20	0,25	0,25	10	1	100
UNION TEMPORAL SOLUSOFT DATABASE 2023	17,5	48,5	20	0,25	0,25	10	1	97,5
TO SOFTWARE SAS	20	48,5	15	0,25	0,25	10	0	94
3D ENTERPRISE	17,5	48,5	15	0,25	0,25	10	0	91,5
ICONOI	20	48,5	20	0	0,25	0	0	88,75
ELEMENTO A	20	33,5	20	0	0,25	10	0	83,75
TECNIESTRATEGIA SAS BIC	20	48,5	12,5	0	0,25	0	1	82,25
Sociedad Colombiana de Consultoría	17,5	18,5	20	0	0,25	10	0	66,25

Que el Comité evaluador de la U.A.E. Dirección Nacional de Derecho de Autor de conformidad con el informe de evaluación recomendó al Director General, adjudicar el presente concurso de méritos abierto No. DNDA 026-2023, a la sociedad **SOFTGIC S.A.S.**, identificada con NIT. 900395252-9, por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000)** IVA incluido y de más impuestos de ley costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con u originado en el presente contrato, evaluación que se encuentra conforme a derecho y fue aceptada por el ordenador del gasto.

Que mediante Resolución No 328 del 19 de octubre del 2023 adjudicó el proceso de selección por concurso de méritos abierto a la sociedad **SOFTGIC S.A.S.**, identificado con NIT. 830083023-6, por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000)** IVA incluido y de más impuestos de ley

Que por medio de la plataforma SECOP II, el día 20 de octubre del 2023 la **UNION TEMPORAL SOLUSOFT DATABASE 2023**, Solicita Revocatoria contra el Acto Administrativo de Adjudicación Resolución No 328 del 19 de octubre del 2023 mediante la cual se adjudica el proceso de selección por concurso de méritos abierto a la sociedad **SOFTGIC S.A.S.**, identificado con NIT. 830083023-6.

Que el Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor mediante correo electrónico de fecha 20 de octubre, solicita al representante legal de la empresa **SOFTGIC S.A.S.**, su consentimiento para la revocatoria Directa teniendo en cuenta que el comité evaluador evidenció que la experiencia adicional del profesional del equipo de trabajo (Gerente del proyecto), presentada por el proponente **SOFTGIC S.A.S.**, para acreditar el cumplimiento de la experiencia específica adicional a la mínima ponderable no cumple con los criterios establecidos en el numeral 2.1.5.2 del Pliego de condiciones, configurándose con ello un error en la sumatoria de la ponderación del puntaje final que afecta la adjudicación.

Que el señor **DAVID KEPES HOYOS** Representante legal de **SOFTGIC S.A.S** mediante correo electrónico de la fecha 24 de octubre del 2023 manifestó de manera clara y expresa su consentimiento para la Revocatoria Directa de la Resolución No 328 del 19 de octubre del 2023 "Por la cual se adjudica el proceso de selección por concurso de méritos abierto NO DNDA-026-2023".

Que la Resolución No 352 del 25 de octubre del 2023 que resuelve la solicitud de Revocatoria Directa contra la Resolución No 328 del 19 de octubre del 2023, a través de la cual se adjudicó el Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No DNDA-026-2023, así mismo ordenó al comité evaluador que en el término de dos (02) días realice la nueva evaluación de las propuestas del proceso de selección de concurso de mérito abierto, una vez se encuentre ejecutoriado.

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de octubre del 2023, se notificó a los representantes legales de las empresas **SOFTGIC S.A.S.** y **UNION TEMPORAL SOLUSOFT DATABASE 2023**, el contenido de la Resolución No 352 del 25 de octubre del 2023 "Por la cual se resuelve la solicitud de Revocatoria Directa contra la Resolución No 328 del 19 de octubre del 2023, a través de la cual se adjudica el proceso de selección de concurso de méritos abierto No DNDA-026-2023".

Que el día 10 de noviembre del 2023, quedó ejecutoriada y en firme la Resolución No 352 del 25 de octubre del 2023 "Por la cual se resuelve la solicitud de Revocatoria Directa contra la Resolución No 328 del 19 de octubre del 2023, a través de la cual se adjudica el proceso de selección de concurso de méritos abierto No DNDA-026-2023".

Que mediante evaluación final de fecha 15 de noviembre, de conformidad con lo ordenado en la Resolución No 352 del 25 de octubre del 2023 el comité evaluador realizó la ponderación final de los proponentes habilitados relacionado a continuación y otorgó tres (03) días hábiles para la manifestación de observaciones, así:

PONDERACIÓN FINAL Y RECOMENDACIÓN DE CANDIDATO PARA ADJUDICACIÓN

No	OFERENTE	Experiencia adicional específica Ponderable del Proponente	Experiencia Adicional de los Profesionales del equipo mínimo de trabajo	Formación Académica adicional del equipo mínimo de trabajo	Criterios diferenciales ponderables para emprendimientos y empresas de mujeres.	Criterios diferenciales ponderables para Mipymes	Incentivo a la industria Nacional	Vinculación de trabajadores con discapacidad	TOTAL
1	ITO SOFTWARE SAS	20	48,5	15	0,25	0,25	10	0	94
2	3D ENTERPRISE	10	48,5	15	0,25	0,25	10	0	84
3	TECNIESTRATEGIA SAS BIC	20	48,5	12,5	0	0,25	0	1	82,25
4	UNION TEMPORAL SOLUSOFT DATABASE 2023	10	40	20	0,25	0,25	10	1	81,5
5	SOFTGIC SAS	20	20	20	0,25	0,25	10	1	71,5
6	ELEMENT	20	20	20	0	0,25	10	0	70,25

7	Sociedad Colombiana de Consultoría	10	8,5	15	0	0,25	10	0	43,75
8	ICONOI	20	0	20	0	0,25	0	0	40,25

Que la UNION TEMPORAL SOLUSOFT DATABASE 2023 por medio de la plataforma del SECOP II, realizó observaciones a la evaluación final de fecha 15 de noviembre.

Que por medio de correo electrónico de fecha 23 de noviembre del 2023 se corrió traslado al comité evaluador de las observaciones presentadas.

Que el comité técnico emitió respuesta a las observaciones presentadas por la UNION TEMPORAL SOLUSOFT DATABASE 2023 mediante correo de fecha 29 de noviembre del 2023, la cual fue debidamente publicada en la plataforma del SECOP II.

Así mismo, la UNION TEMPORAL SOLUSOFT DATABASE 2023, realizó observaciones a la respuesta emitida por el comité técnico, de cual se corrió el debido traslado con fecha 1 de diciembre del año en curso.

Que mediante correo electrónico el día 04 de diciembre del 2023, el comité técnico da respuesta a las observaciones presentadas por UNION TEMPORAL SOLUSOFT DATABASE 2023, la cual fue debidamente publicada a través de la plataforma SECOP II el día 18 de diciembre del 2023.

Que mediante acta de recomendación de fecha 19 de diciembre del 2023, el comité evaluador y asesor recomienda al ordenador del gasto de la Dirección Nacional de Derecho de Autor se acepte la oferta presentada dentro del proceso DNDA-026-2023 cuyo objeto es "Prestar los servicios de consultoría para la recolección de datos, análisis de procesos, estructuración, y diseño base del sistema de información registro en línea y el gestor de correspondencia Ulrich para la Dirección Nacional de Derecho de Autor", por la firma ITO SOFTWARE SAS identificada con numero de Nit. 900372035-8 por un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000) M/CTE**, incluido IVA y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con lo originado en el presente contrato, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación de acuerdo con el valor ofrecido por el contratista.

Que mediante Resolución 444 del 19 de diciembre del 2023 se adjudica el proceso de selección por concurso de méritos abierto No DNDA-026-2023 cuyo objeto es "Prestar los servicios de consultoría para la recolección de datos, análisis de procesos, estructuración, y diseño base del sistema de información registro en línea y el gestor de correspondencia Ulrich para la Dirección Nacional de Derecho de Autor".

Que el día 21 de diciembre del 2023 se celebró contrato de prestación de servicios de consultoría No DNDA-026-2023 entre la Dirección Nacional de Derecho de Autor y ITO SOFTWARE SAS. NIT: 900.372.035 8 cuyo objeto es "Prestar los servicios de consultoría para la recolección de datos, análisis de procesos, estructuración, y diseño base del sistema de información registro en línea y el gestor de correspondencia Ulrich para la Dirección Nacional de Derecho de Autor".

Que el plazo de ejecución del contrato es de nueve (09) semanas es decir hasta el día 23 de febrero del 2024, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento del contrato como lo es la firma

de este, expedición del registro presupuestal de compromiso y la aprobación de las garantías.

Dentro del plazo de ejecución se deberá cumplir con las fases del proyecto relacionadas a continuación, cuyas actividades detalladas se pueden consultar en el numeral 2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, literal B FACES Y PRINCIPALES HITOS, de las especificaciones técnicas.

Fase	Plazo estimado
1. Planeación, levantamiento de información detallada	3 semanas
2. Análisis, Estructuración, Diseño y documentación de entregables	4 semanas
3. Validación, afinamiento y entrega final	2 semanas

Que en consecuencia a los hechos constituidos se justifica la reserva presupuestal por un valor de **CIENTO SESENTA MILLINES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000)** del contrato No DNDA-0026-2023 cuyo objeto es "Prestar los servicios de consultoría para la recolección de datos, análisis de procesos, estructuración, y diseño base del sistema de información registro en línea y el gestor de correspondencia Ulrich para la Dirección Nacional de Derecho de Autor".

De igual forma la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR celebro Convenio de Asociación No DNDA-036-2023 el día 21 de noviembre del 2023 con fecha de inicio el 01 de diciembre del 2023 cuyo objeto es "Formular y Elaborar el documento contentivo del borrador de proyecto de instrumento normativo de propiedad intelectual indígena, sobre derechos de autor, derechos colectivos, patrimonio y legados ancestrales de los pueblos indígena, de manera participativa, según los artículos 355 y 356 de la Ley 2294 de 2023, en el marco de las competencias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en cumplimiento al hito 1 del Acuerdo IT2- 69 en la vigencia de 2023".

Que, en la minuta del convenio, en la "CLAUSULA SEXTA" se contempló:

"CLAUSULA SEXTA- PLAZO: Se tiene estimado un tiempo máximo de ejecución de seis (6) semanas equivalentes a 1,5 meses, desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución hasta el 26 de diciembre de 2023"

Que, de conformidad con la "CLÁUSULA CUARTA" de la minuta del convenio de asociación, el valor y aportes pactado fue el siguiente

Valor total del convenio: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000,00), los cuáles serán aportados de la siguiente manera:

- Aporte en dinero de la Dirección Nacional de Derecho de Autor: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00).
- Aporte en especie de la OPIAC: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00)

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de diciembre del 2023 LA OPIAC, solicita prorroga al presente convenio, a la Doctora DIANA RODRÍGUEZ RODRIGUEZ Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E) y supervisora del convenio, indicando lo siguiente:

"En mi calidad de Representante Legal de la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana - OPIAC y en el marco de la ejecución del Convenio DNDA-036- 2023 de 2023, de manera atenta nos permitimos solicitar una prórroga en tiempo para la continuidad y ejecución del mismo por treinta y seis (36) días, contados a partir del 26 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, modificándose así la Cláusula SEXTA que actualmente versa de la siguiente manera: "SEXTA. – PLAZO: Se tiene estimado un tiempo máximo de ejecución de seis (6) semanas equivalentes a 1,5 meses, desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución hasta el 26 de diciembre de 2023."

La presente solicitud se realiza, toda vez que el plazo inicial del contrato se contemplaba para un periodo de ejecución de seis (6) semanas, es decir, 1,5 meses. Sin embargo, el perfeccionamiento y aceptación por las partes en la plataforma SECOP solo fue posible hasta el día 01 de diciembre de 2023, lo que reduce el plazo de ejecución real a un plazo de aproximadamente tres (3) semanas, lo cual dificulta el cumplimiento cabal de las obligaciones por parte de OPIAC, teniendo en cuenta los procedimientos administrativos internos para la proyección de contratos y el trámite posterior para su perfeccionamiento.

Así mismo, en este momento parte del equipo técnico se encuentra en los territorios, llevando a cabo actividades relacionadas con el cumplimiento de la misionalidad de OPIAC, lo que genera dificultades de conectividad e intermediación para el desarrollo y la construcción de los entregables contemplados en el convenio.

Por último, se hizo necesario realizar algunos cambios del personal que presta sus servicios al Área de Comunicaciones de OPIAC, haciéndose necesario surtir un proceso de empalme, el cual ocasiona retrasos en la normal ejecución del convenio".

Que, con fundamento en las consideraciones expuestas por la OPIAC, mediante correo electrónico de fecha 21 de diciembre del 2023, la supervisora del contrato solicita al Doctor HERMAN DE JESÚS GUTÍERREZ GUTÍERREZ Director General Dirección Nacional de Derecho de Autor y ordenador del gasto, su aprobación para la prórroga del Convenio de Asociación DNDA 036-2023, argumentando que:

"la comunicación con el personal de enlace designado por la OPIAC, no ha tenido la efectividad requerida debido a que se encuentran en territorio y esto ha ocasionado la ampliación de los plazos señalados en el cronograma del contrato el cual estaba proyectado para iniciar actividades en la segunda semana de noviembre pero este se corrió dos semanas por circunstancias que fueron imputables al ejecutor relacionadas con la entrega de documentos".

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de diciembre del 2023, el Director General de la DNDA autoriza dicha prorroga.

Que mediante modificación de fecha 22 de diciembre con No 001 AL CONVENIO DE ASOCIACION No DNDA-036-2023 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA U.A.E.

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA COLOMBIANA – OPIAC, en su clausula PRIMERA se decide modificar la CLAUSULA SEXTA respecto a plazo de ejecución del convenio de asociación No DNDA-036 2023 Prorrogando el plazo de ejecución el hasta el día 31 de enero del 2024.

Que por medio de correo electrónico dirigido al Director General y ordenador del gasto, la jefe de la oficina asesora jurídica (E) y supervisora del convenio solicita Reserva presupuestal Convenio de Asociación DNDA 036-2023, así:

(...)

"En el marco de la ejecución del Convenio de Asociación DNDA 036-2023 suscrito entre la Dirección Nacional de Derecho de Autor y la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana -OPIAC, cordialmente me permito solicitar se evalúe y apruebe la constitución de la reserva presupuestal para el segundo desembolso correspondiente al valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00) a favor del ejecutor, el cual deberá efectuarse en la vigencia 2024 en virtud de la prórroga suscrita el pasado 26 de diciembre, soportado en la minuta de modificación del Convenio "CLAUSULA SEGUNDA - PARAGRAFO que establece:

"PARAGRAFO: EL segundo pago correspondiente al 50% restante del valor total del convenio equivalente a CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) se realizará previa entrega de:

- *Informes de al menos dos (2) espacios interinstitucionales para la discusión y construcción del documento técnico, jurídico y político de conformación de la Mesa Indígena de Comunicación Amazónica, según anexo técnico.*
- *Entrega del documento borrador de instrumento normativo de propiedad intelectual indígena, sobre derechos de autor, derechos colectivos, patrimonio y legados ancestrales de los pueblos indígena, en el marco de las competencias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.*
- *Informe financiero y soportes que den cuenta de la ejecución y legalización del OCHENTA PORCIENTO (80%) del total de los recursos entregados en el primer desembolso por parte de la DNDA.*
- *Un (1) informe final técnico y financiero consolidado, correspondiente a la ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del convenio.*

Nota1: Los pagos señalados anteriormente se realizarán previo recibido del informe de supervisión y acta de satisfacción por parte del supervisor del convenio el cual deberá efectuarse en virtud de la prórroga del plazo de ejecución del convenio suscrita el 26 de diciembre de 2023 para un plazo adicional de tres (3) semanas".

Respecto a lo anterior, en calidad de supervisora del citado Convenio, me permito informar que la fecha la culminación del convenio está proyectada para el periodo 2024 en el mes de enero con el siguiente cronograma:

Línea de trabajo	Actividad	Diciembre					Enero			
		S1	S2	S3	S4	S5	S1	S2	S3	S4
Formular el borrador de proyecto de instrumento normativo de propiedad intelectual indígena, sobre derechos de autor, derechos colectivos, patrimonio y legados ancestrales de los pueblos indígenas, de manera participativa	Consolidación para las actividades administrativas y configuración del equipo de trabajo.									
	Participación de las jornadas de trabajo con delegados técnicos de las organizaciones indígenas de la CONCIP para acordar los instrumentos de recolección de información en esta fase de alistamiento. Dicha actividad se deberá realizar al inicio del desarrollo de las actividades propias del convenio entre OPIAC y DNDA (Hito 1.).									
	Se realizará un trabajo técnico de revisión, identificación y análisis de los insumos con los que cuenta cada una de las organizaciones en materia de derechos de autor.									
	Participación y aportes en los espacios o jornadas de trabajo entre el equipo técnico indígena de la CONCIP y las instituciones convocadas para conformación de un comité interinstitucional el cual será encabezado por el DNDA (Hito 1).									
	Trabajo técnico para la construcción de los elementos claves que deberán ser parte del ejercicio de levantamiento y recolección de información en los territorios indígenas que conlleve a la construcción de la propuesta Técnica para la construcción del instrumento normativo.									
	Realización de un espacio técnico para la socialización y retroalimentación del trabajo realizado en el marco de la fase de alistamiento para la construcción del instrumento normativo entre el equipo técnico y las autoridades políticas de cada organización									
	Participación y presentación de la propuesta técnica de las organizaciones en el marco de la jornada de socialización y validación del trabajo técnico desarrollado en esta fase de alistamiento ante los delegados indígenas de todas las organizaciones que hacen parte de la CONCIP ante las autoridades políticas de la MPC. Dicha actividad se realizará en el marco de una sesión autónoma de la CONCIP.									
	Presentación de informes correspondientes al cierre del convenio entre la OPIAC y la DNDA (Hito 1).									

Que en consecuencia a los hechos constituidos, se justifica la reserva presupuestal por un valor de **CIENT MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)** del convenio No DNDA-0036-2023 cuyo objeto es "*Formular y Elaborar el documento contentivo del borrador de proyecto de instrumento normativo de propiedad intelectual indígena, sobre derechos de autor, derechos colectivos, patrimonio y legados ancestrales de los pueblos indígena, de manera participativa, según los artículos 355 y 356 de la Ley 2294 de 2023, en el marco de las competencias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en cumplimiento al hito 1 del Acuerdo IT2-69 en la vigencia de 2023*".

Que así mismo, se adjudicó orden de compra No 120401 cuyo objeto es "*Compra venta de una Tableta gráfica Wacom monitor Interactivo Creativo Cintiq Pro 24" solo Lápiz sin Touch, para cubrir la necesidad de tener una herramienta que permita mejorar la calidad y la eficiencia del trabajo de diseño, ilustración y graficación en la Dirección Nacional de Derecho de Autor en el marco del Proyecto de Inversión Nacional con ficha BPIN No. 2018011000531*", la cual fue entregada dentro de los plazos exigidos en la orden de compra según informe de supervisión y certificado de satisfacción suscrito por el supervisor de la misma.

Que mediante la plataforma de OLIMPIA se allega factura electrónica No FVEO1333 de fecha 28 de diciembre de 2023 a las 17:30 horas por un valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$12.566.400)**, motivo por el cual se constituye rezagó presupuestal de cuentas por pagar correspondiente a la orden de compra No 120401.

De igual forma se acepto oferta No DNDA-039-2023 cuyo objeto es "*Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluido mano de obra para la línea de vehículos multimarca (Renault y Mazda) de la Dirección Nacional de Derecho de Autor*".

Que mediante la plataforma de OLIMPIA se allega factura electrónica No CPYS415 de fecha 26 de diciembre de 2023 a las 12:24 horas por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 2.889.000)**, motivo por el cual se constituye rezagó presupuestal de cuentas por pagar correspondiente a la aceptación de oferta No DNDA-039-2023.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Constituir la reserva presupuestal para la vigencia 2024, por concepto del contrato No DNDA-026-2023 por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$160.000.000)**, cuyo objeto es "*Prestar los servicios de consultoría para la recolección de datos, análisis de procesos, estructuración, y diseño base del sistema de información registro en línea y el gestor de correspondencia Ulrich para la Dirección Nacional de Derecho de Autor*", de conformidad a la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Constituir la reserva presupuestal para la vigencia 2024, por concepto del convenio No DNDA-036-2023 por valor de **CIENT MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000)**, cuyo objeto es: *"Formular y Elaborar el documento contentivo del borrador de proyecto de instrumento normativo de propiedad intelectual indígena, sobre derechos de autor, derechos colectivos, patrimonio y legados ancestrales de los pueblos indígena, de manera participativa, según los artículos 355 y 356 de la Ley 2294 de 2023, en el marco de las competencias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en cumplimiento al hito 1 del Acuerdo IT2-69 en la vigencia de 2023, de conformidad a la parte motiva de la presente Resolución.*

ARTÍCULO TERCERO. Constituir cuantas por pagar, correspondiente a la orden de compra No 120401 cuyo objeto es *"Compra venta de una Tableta gráfica Wacom monitor Interactivo Creativo Cintiq Pro 24" solo Lápiz sin Touch, para cubrir la necesidad de tener una herramienta que permita mejorar la calidad y la eficiencia del trabajo de diseño, ilustración y graficación en la Dirección Nacional de Derecho de Autor en el marco del Proyecto de Inversión Nacional con ficha BPIN No. 2018011000531"*, por un valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$12.566.400)**.

ARTÍCULO CUARTO. Constituir cuantas por pagar correspondiente a la aceptación de oferta No DNDA-039-2023 cuyo objeto es *"Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluido mano de obra para la línea de vehículos multimarca (Renault y Mazda) de la Dirección Nacional de Derecho de Autor"*, por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 2.889.000)**.

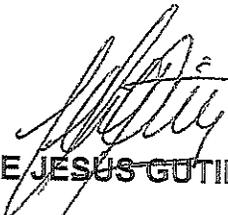
ARTÍCULO QUINTO. Ordenar al grupo de compras, presupuesto contabilidad y tesorería, realizar los trámites correspondientes para la constitución de la reserva presupuestal y cuentas por pagar de los contratos mencionados, aplicando las normas y circulares correspondientes expedidas por las autoridades pertinentes.

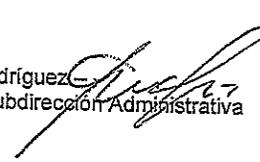
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de diciembre del 2023

EL DIRECTOR GENERAL


HERMAN DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ


Proyectó: Gilberto Mánfula Rodríguez
Profesional Especializado – Subdirección Administrativa



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
MANUAL DE PROCESO Y PROCEDIMIENTO
PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL
CERTIFICADO DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y
AUTORIZACIÓN DE PAGO
F4: PA 01- PRO-7 Fecha Versión: 25/05/2023



CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO

CERTIFICO:

El cumplimiento de las actividades por parte del contratista:

INFORMACION DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA	Continental de Partes y Servicios sas
NIT	901.376.413-0
REPRESENTANTE LEGAL	Yuli Álzate Hurtado
CEDULA DE CIUDADANIA	1.012.318.172
CIUDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO	BOGOTÁ D.C.

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluido mano de obra para la línea de vehículos multimarca (Renault y Mazda) de la Dirección Nacional de Derecho de Autor		
TIPO DE CONTRATO			
No. CONTRATO	DNDA039-2023		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$2'899.000		
CDP	12623	FECHA	2023-09-08
RP	18723	FECHA	2023-12-13
VIGENCIA DEL CONTRATO	DESDE	13-12-2023	HASTA 25-12-2023
FECHA DE INICIO	13-12-2023		

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

ADICIÓN Y / O PRORROGA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N/A	DESDE	N/A	HASTA	N/A
VALOR ADICIÓN	N/A					
REDUCCIÓN	N/A	VALOR	N/A			
CESIÓN	N/A	DESDE	N/A	HASTA	N/A	
NOMBRE DEL CESIONARIO	N/A					
SUSPENSIÓN	N/A	DESDE	N/A	HASTA	N/A	
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A	FECHA	N/A			

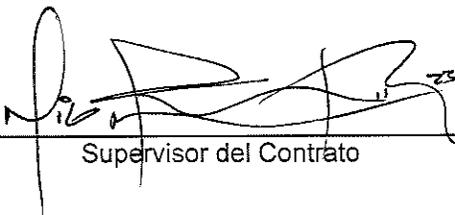
INFORMACION PARA PAGO

NUMERO DE PAGO	1	MES	Diciembre	AÑO	2023
VALOR DEL PAGO SEGÚN CONTRATO	\$2'899.000				
VALOR AUTORIZADO PARA PAGO	\$2'899.000				
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	\$2'899.000				
VALOR PENDIENTE DE EJECUTAR	\$0				
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100%				
PORCENTAJE PENDIENTE POR EJECUTAR	0%				
DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN	Se realizo mantenimiento preventivo y correctivo según factura electrónica 039-2023 al vehículo Renault de placas OKZ-542 de propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.				
ESTADO DEL CONTRATO	EN EJECUCIÓN	EN LIQUIDACIÓN	SUSPENDIDO	EJECUTADO	x

DATOS BANCARIOS DEL CONTRATISTA

BANCO	Banco de Bogota	TIPO	CC	No. CUENTA	450273024
CUMPLIMIENTO					
CALIFICACIÓN			OBSERVACIONES		
DEFICIENTE			Cumplimiento no satisfactorio		
SATISFACTORIO	x		Se limito a lo pactado, cumplió plazos y demás condiciones ofrecidas		
BUENO			Buen nivel de cumplimiento. Superó el mínimo exigible		

Para constancia se firma en la ciudad de BOGOTA D.C; a los 29 días del mes diciembre de 2023.


 Supervisor del Contrato

INFORME DE SUPERVISIÓN
1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

NÚMERO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	DNDA-039-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13 / 12 / 2023
CONTRATISTA:	Continental de partes y servicios sas
NIT:	901.376.413-0
OBJETO:	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluido mano de obra para la línea de vehículos multimarca (Renault y Mazda) de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
VALOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	\$2'899.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	10 días
FECHA DE INICIO:	13 / 12 / 2023

2. GARANTÍAS:

AMPAROS	FECHA INICIO	FECHA FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/12/2023	26/06/2024
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	13/12/2023	26/06/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	13/12/2023	26/12/2026

3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

ADICIONES	FECHA	SI	NO	*
VALOR ADICIONADO:				
PRÓRROGAS		SI	NO	*
PLAZO PRORROGADO:				
CESIONES		SI	NO	*
NOMBRE DEL CESIONARIO:				
SUSPENSIONES		SI	NO	*
PERÍODO SUSPENDIDO:				
ACTA DE SUSPENSIÓN:		SI	NO	*
ACTA DE REINICIO:		SI	NO	*
FECHA DE TERMINACIÓN EJECUCIÓN:	25 / 12 / 2023			
TERMINACIÓN ANTICIPADA:		SI	NO	*

4. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Miguel Arturo Rodríguez Peña
CARGO:	Conductor Mecánico
PERIODO DE SUPERVISIÓN	13 / 12 / 2023 a 25 / 12 / 2023

5. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN			
FÍSICA	100%	PRESUPUESTAL	100%

6. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el numeral 16 el contratista cumple a cabalidad con todas sus obligaciones.

7. INFORMACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$2'899.000
VALOR ADICIONADO:	\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$2'899.000
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$0
VALOR EJECUTADO:	100%
VALOR EJECUTADO SEGÚN PLAN DE PAGOS	2'899.000
VALOR PENDIENTE DE EJECUTAR:	\$0

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				
GASTO	No. CDP	Valor Total del CDP	No. CRP	Valor Total del CRP
A-02-02-008-003	12623 2023-09-08	\$2'899.000	18723 203-12-13	\$2'899.000

8. CUMPLIMIENTO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y/O PARAFISCALES

Durante el periodo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y/o el de sus empleados de ser persona jurídica, cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

9. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

Para el periodo relacionado el contratista cumplió con las obligaciones y el objeto del contrato. En tal sentido, se emite concepto FAVORABLE para el pago del contrato.

En constancia se firma en Bogotá, D. C., el 27 de diciembre de 2023



MIGUEL ARTURO RODRIGUEZ PEÑA
 Conductor Mecánico
 Supervisor del Contrato DNDA-039-2023

**CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS**

NIT: 901376413-0

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas -IVA

Persona Jurídica

CR 33 13 81, Bogota, D.c., BOGOTA, D.C., Colombia

Tel.

Email: CONTINENTALDEPARTESYSERVICIOS@GMAIL.COM

Autorización factura electrónica de venta No. 18764050164253 válida desde 2023-06-07 hasta 2024-06-07 rango desde CPYS252 hasta CPYS500.

Cliente: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
NIT: 800185929
Dirección: CALLE 28 13A 15 PISO 17, Bogota, D.c., Bogota, D.c., Colombia
Teléfono: 3418177
Email: silfnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Tipo de negociación: Crédito
Medio de Pago: Crédito ACH
Fecha de Pago: 25/01/2024
Total de Lineas: 9

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : CPYS415
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 07:24:00
FECHA FIRMADO: 26/12/2023 12:24:07

FECHA DE EMISIÓN **FECHA DE VENCIMIENTO**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
26	12	2023	25	01	2024

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	0	ACEITE SAE 10W30 SEMI SINTETICO PARA 100.000KM (4/	94	1,00	\$159.663,87	IVA	19%	\$30.336.13	0,00	\$159.663,87
2	0	ALINEACION Y BALANCEO	94	1,00	\$67.226,89	IVA	19%	\$12.773.11	0,00	\$67.226,89
3	0	LLANTAS	94	3,00	\$184.873,95	IVA	19%	\$105.378.15	0,00	\$554.621,85
4	0	SINCRONIZACION DE INYECTORES MOTOR	94	1,00	\$130.252,10	IVA	19%	\$24.747.90	0,00	\$130.252,10
5	0	MANTENIMIENTO BOMBA DE AGUA POR 100.000KM	94	1,00	\$327.731,09	IVA	19%	\$62.268.91	0,00	\$327.731,09
6	0	PASTILLAS FRENOS INCLUIDO MANO DE OBRA	94	1,00	\$159.663,87	IVA	19%	\$30.336.13	0,00	\$159.663,87
7	0	BANDAS TRASERAS INCLUIDO MANO DE OBRA	94	1,00	\$159.663,87	IVA	19%	\$30.336.13	0,00	\$159.663,87
8	0	KIT DE REPARTICION MOTOR-COMPLETA (CORREA, TENSOR	94	1,00	\$410.924,37	IVA	19%	\$78.075.63	0,00	\$410.924,37
9	0	KIT DE EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA) INCLUID	94	1,00	\$466.386,55	IVA	19%	\$88.613.45	0,00	\$466.386,55

Notas:
#S37-03-00;DNDA-039-2023; MIGUEL.RODRIGUEZ@DERECHODEAUTOR.GOV.CO #S PLACA : OKZ542 / KILOMETRAJE: 0

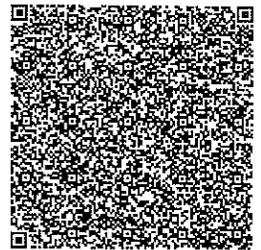
SON: (dos millones ochocientos noventa y nueve mil pesos)
CUFE: 2b8d5d1ce9a3379e40f3e9db62e3daf1664dbb04118ce932c342ccf50dcc5ce85d4561559cb0c866fd237365892f123fe

Subtotal:	\$2.436.134,46
Cargos:	\$0,00
Descuento:	\$0,00
IVA:	\$462.865,54
Total:	\$2.899.000,00

Firma Digital: neps+jedWOrSXt8ZahQHxGqCDgPLU8uT6HeY5+Ds7q0uaEWUD97angPkj3GZOP
qHAZx7D4eHdwf15D+YTGwMMuLPW3vVqPULk6JeDw9oFBI
2dtsPPiwmKZG 7QM4vVb85ASyArQpS23JLw30fdNc8gNZTamfW398x0emKfacR80T+IrR+MMW2v 0Djks2T2Vs2eHW0jvqgjZLtoDFu0aWrek
AnxnzD16hUyGcDBW+rX3SRuoTgQs3 D/SY9JGMNV72qZdPPP/1ybC:1LGeXJFZxLwUjkPrYRi0sJgrWBSK4XvdHdTiQWdw saH+juJYgLE7Im56jq
yw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



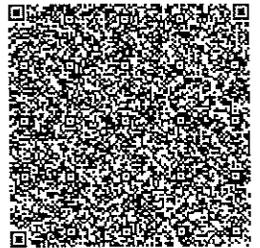
Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.990.534-0

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$2.436.134,46	19,00%	\$462.865,54

Firma Digital: ncps+jecWOrSX18ZajvQHx0gCD0PLU8vT8HcY5+Ds7q0uaEWUD97angPkj8GZOP
qHAZix7D4aHdw15D+yTGwMMuLPWH3v/MxPU0Lj6JeDwJcFBI
2dtsfPPhwmiCZG 7Qlv4Vv685ASyArQpS23JUw30fdNc8gNZTqmf/W39Bx0emK/a0R80T+HrR+MW2v 0DjkS2T2Vs2eHW0javq/IZLloDFu0aWrek
AmnzD16hLjyGcDBW+X3SRuoTgQs3 D/SY8JGMNV72ZdPPPnybC1LGeXJFZxLwUjKPhYRfDs.igrW9SK4XvdH8TiqWdw saH+jJiYgLEF7m56jq
yw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



Software: e-Factura Proveedor tecnológico: **cadena.** Nit. 890.930.534-0



CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS
901.376.413-0

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL CERTIFICA QUE:

Que la empresa **CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS** Identificada con: **NIT 901.376.413-0** Se encuentra al día con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden con respecto del sistema de seguridad Social; y cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, Pensión Riesgos profesionales, aportes del servicio nacional de aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. De conformidad con la ley 789 del 2002 y Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Es de aclarar que dichos pagos se han realizado desde su constitución, durante los últimos seis (06) meses y hasta la fecha.

La anterior certificación se expide de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, Artículo 7 de la Ley 21 de 1982, los artículos 2 y 3 de la Ley 27 de 1974 y el Artículo 1 de la Ley 89 de 1988 y se firma en la ciudad de Bogotá a los 20 días del mes de Diciembre de 2023.

Cordialmente,

Yuli Alzate Hurtado.

YULI ALZATE HURTADO
C.C. 1.012.318.172 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS
901.376.413-0
continentaldepartesyservicios@gmail.com

CENTRO DE SERVICIOS BOGOTA: CRA 28 A No 67 - 60
CENTRO DE SERVICIOS FUNZA: AV 9 No 17 - 45
PBX: 3143718116
continentaldepartesyservicios@gmail.com

Bogotá D.C. 29 de diciembre 2023

Señor
GILBERTO MÁNFULA RODRÍGUEZ
Profesional Especializado – Subdirección Administrativa.
Ciudad

Asunto: Entrega documentos pago del contrato DNDA-039-2023

De manera atenta, me permito hacer entrega en físico de la siguiente documentación del contrato DNDA-039-2023, con el fin de continuar con el trámite correspondiente para el pago del contratista CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS S.A.S., con los soportes relacionados a continuación:

- Certificado de satisfacción del supervisor expedido el 27 de diciembre del 2023.
- Informe de supervisión expedido el 27 de diciembre del 2023.
- Factura electrónica de venta No CPYS 415 expedida por el contratista 26/12/2023.
- Planilla pagada mes de diciembre 2023.
- Certificado del representante legal que están al día con el pago de la planilla seguridad social


MIGUEL ARTURO RODRÍGUEZ PEÑA
Conductor Mecánico
Supervisor del contrato

Recibí: Gilberto Manfula 17
29/12/2023

Bogotá D.C. 29 de diciembre de 2023

Señor

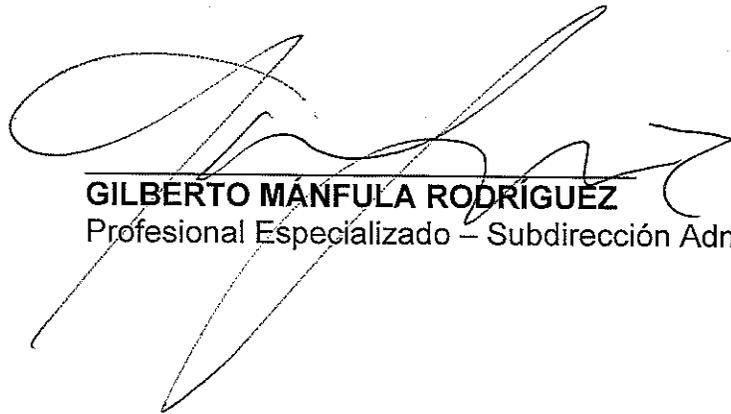
NÉSTOR HERNÁN NÚÑEZ MUÑOZ

Coordinador Compras y Contratación, Presupuesto, Archivo, Contabilidad y Tesorería
Ciudad

Asunto: Entrega documentos pago del contrato DNDA-039-2023

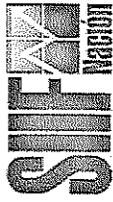
De manera atenta, me permito hacer entrega en físico de la siguiente documentación del contrato DNDA-039-2023, con el fin de continuar con el trámite correspondiente para el pago del contratista CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS S.A.S., con los soportes relacionados a continuación:

- Certificado de satisfacción del supervisor expedido el 27 de diciembre del 2023.
- Informe de supervisión expedido el 27 de diciembre del 2023.
- Factura electrónica de venta No CPYS 415 expedida por el contratista 26/12/2023.
- Planilla pagada mes de diciembre 2023.
- Certificado del representante legal que están al día con el pago de la planilla seguridad social



GILBERTO MANFULA RODRÍGUEZ

Profesional Especializado – Subdirección Administrativa.



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: Mhissanche
 Unidad ó Subunidad: 37-03-00
 Ejecutora Solicitante: DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Sandra Shirley Sanchez Munoz
 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Fecha y Hora Sistema: 2024-02-14 10:40 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	26766024	Fecha Registro:	2024-02-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:	37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Vigencia Presupuestal	Cuentas por pagar	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	32523 Comprobante Contable de la Generación:
Fecha Máxima Pago:	2024-02-12	Código de Referencia:		COP-Pesos	Tasa de Cambio:
Valor Bruto:	2.899.000,00	Valor Deduciones:		Valor Neto:	Saldo x Pagar:

VALORES PAGADOS

TRM Pago	Valor Bruto	Valor Deduciones	Valor Neto	Moneda Base Compra	Valor MBC
	2.899.000,00		190.408,00	2.708.592,00	

REINTEGROS

Números	No Recaudó:
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00 Reintegrado Neto Pesos:
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00 Reintegrado Neto Moneda:

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	901376413	Razón Social:	CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	-----------	---------------	---------------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	450273024	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPNT	TESORERIA						
Tipo Beneficiario Pago	DOCUMENTO SOPORTE						
	Número:	cpys15	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2023-12-26	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	USO DE PROYECTO	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA	
000 DNDA-GESTION GENERAL / A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	2.899.000,00	0,00	2.899.000,00			Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-04-01 RETORNO - SERVICIOS EN GENERAL	800197268	4,000 %	97.445,00	97.445,00	
2-01-04-02-01-03 PERSONAS DE CARAJES	800197268	15,000 %	69.430,00	69.430,00	
2-01-05-01-01-03-05 REGIMEN DE COMERCIO	899990061	0,868 %	23.533,00	23.533,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
000 - DNDA-GESTION GENERAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-02-20	2.899.000,00	05 NINGUNO	Pagada

[Firma manuscrita]

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Bogotá, D.C., 13 de diciembre de 2023

Señora

YULI ALZATE HURTADO

Representante legal

CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS

Dirección: CRA 28 A No 67-39

Email: continentaldeparteyservicios@gmail.com

Asunto: Aceptación de oferta proceso de mínima cuantía DNDA-039-2023.

De manera atenta, me permito informarle que la propuesta presentada por usted ante esta Dirección, dentro del proceso DNDA-039-2023, cuyo objeto es la "Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluido mano de obra para la línea de vehículos multimarca (Renault y Mazda) de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.", fue aceptada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y será adjudicada por un valor total de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$2.899.000,00)** Incluido IVA y demás gravámenes de ley a que haya lugar, bajo los siguientes términos:

DATOS DEL CONTRATO No. DNDA-039-2023

No	CONTRATANTE	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
1	DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 Bogotá, D.C. Tel. (601) 7868220 Ext. 1121
2	CORREO ELECTRÓNICO	compras@derechodeautor.gov.co
3	NIT.	800.185.929-2
4	ORDENADOR DEL GASTO	HERMÁN DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
5	IDENTIFICACIÓN	C.C. 79.564.452 de Bogotá
6	CARGO	Director General
7	NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Decreto de nombramiento 2102 del 05 de diciembre de 2023 expedido por el Ministerio del Interior y posesionado mediante acta No 182 de fecha 11 de diciembre de 2023.
8	CONTRATISTA	Representante legal CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS Dirección: CRA 28 A No 67-39 Email: continentaldeparteyservicios@gmail.com Cel: 2143718116
9	SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será responsabilidad del conductor mecánico Código 2143 Grado 11 de la DNDA o a quien con posterioridad designe el ordenador del gasto. El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato. El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.

		<p>El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.</p> <p>NOTA: Una vez entregado a satisfacción el objeto contractual, el supervisor deberá entregar a la Subdirección Administrativa el informe de supervisión para revisión y aprobación y posteriormente publicarlo por el mismo supervisor con su usuario a través de la plataforma de SECOP II.</p>
10	<p>FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO</p>	<p>El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la presentación de la factura y la certificación de recibido a satisfacción emitida por el supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).</p> <p>El contratista debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la aceptación de oferta, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de la DNDA.</p> <p>El contratista debe remitir a la DNDA la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la DNDA con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor del contrato podrá requerir los originales de éstos.</p> <p>La DNDA debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la DNDA debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación</p>

	<p>de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.</p> <p>Nota 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la DNDA acepta la justificación. Para efecto de lo anterior, la supervisión al contratista los hechos que configuran la novedad para que el contratista controvierta o acepte los hechos.</p> <p>DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en el que indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normativa vigente.2. Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del presente documento. <p>En caso de que la certificación de que trata el numeral 2, sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.</p> <p>DOCUMENTOS A CARGO DEL SUPERVISOR:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informe de supervisión y/o certificado de recibo a satisfacción.2. Demás documentos requeridos por la DNDA. <p>La DNDA efectuará las retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato.</p> <p>De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte de las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas.</p> <p>Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación o informe que sobre el</p>
--	--

		<p>cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).</p> <p>Se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>																																			
11	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>La presente aceptación de oferta está amparada con el certificado de Disponibilidad Presupuestal Expedido por el Director General relacionado a continuación:</p> <table border="1"> <tr> <td>No. CDP</td> <td>FECHA</td> </tr> <tr> <td>12623</td> <td>22 de noviembre del 2023</td> </tr> </table>	No. CDP	FECHA	12623	22 de noviembre del 2023																															
No. CDP	FECHA																																				
12623	22 de noviembre del 2023																																				
12	VALOR TOTAL DEL CONTRATO																																				
	<p>El valor total del presente proceso de contratación es DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$2.899.000,00) Incluido IVA y demás gravámenes de ley a que haya lugar, discriminados así:</p>																																				
13	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO</th> <th>ESPECIFICACIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>OFERTA CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ACEITE SAE 10W30 SEMI SINTETICO PARA 100.000 KM</td> <td> <p>CAMBIO DE ACEITE: Aceite semi sintético de larga duración SAE 10W30 con formula completamente sintética, estabilidad térmica y antioxidantes control de temperaturas y agentes limpiadores activos para 100.000 kilómetros.</p> <p>Total 4/4 de aceite para vehículo de cilindraje 1.5 / sellado, el destapado bajo verificación del supervisor.</p> <p>Cambio de filtros de aire ORIGINAL NUEVO para vehículo marca Renault Logal</p> <p>Cambio de filtro de aceite ORIGINAL NUEVO filtro en roscable, con válvula bloqueo de retorno y válvula de seguridad, válvula anti-drenaje. Incluido Mano de obra</p> </td> <td>4/4</td> <td>\$ 190.000,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ALINEACIÓN Y BALANCEO</td> <td>ALINEACIÓN Y BALANCEO: Ajuste de la dirección, la suspensión y las llantas del vehículo</td> <td>1</td> <td>\$ 80.000,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>LLANTAS</td> <td>llantas lineales nuevas de referencia 185/65 R15 multi propósito sello Matic (negras), con indicador de desgaste, no de fabricación chinas, no de fabricación coreanas no de fabricación taiwanesas, incluido montaje y desmontaje de estas, para vehículo logan Dinamyque .</td> <td>3</td> <td>\$ 660.000,00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>SINCRONIZACION DE INYECTORES MOTOR</td> <td>Correcto funcionamiento de todas las piezas de los sistemas de encendido, distribución y alimentación del carro, control a menor paso de consumo de combustible y reducción de gases contaminantes.</td> <td>1</td> <td>\$ 155.000,00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MANTENIMIENTO BOMBA DE AGUA POR 100.000KM</td> <td>Verificación y o mantenimiento de la bomba de agua por cumplimiento de los 100.000 kilómetros. Para vehículo logan Dinamyque.</td> <td>1</td> <td>\$ 390.000,00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>PASTILLAS FRENOS INCLUIDO MANO DE OBRA</td> <td>PASTILLAS FRENOS INCLUIDO MANO DE OBRA</td> <td>1</td> <td>\$ 190.000</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	OFERTA CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS	1	ACEITE SAE 10W30 SEMI SINTETICO PARA 100.000 KM	<p>CAMBIO DE ACEITE: Aceite semi sintético de larga duración SAE 10W30 con formula completamente sintética, estabilidad térmica y antioxidantes control de temperaturas y agentes limpiadores activos para 100.000 kilómetros.</p> <p>Total 4/4 de aceite para vehículo de cilindraje 1.5 / sellado, el destapado bajo verificación del supervisor.</p> <p>Cambio de filtros de aire ORIGINAL NUEVO para vehículo marca Renault Logal</p> <p>Cambio de filtro de aceite ORIGINAL NUEVO filtro en roscable, con válvula bloqueo de retorno y válvula de seguridad, válvula anti-drenaje. Incluido Mano de obra</p>	4/4	\$ 190.000,00	2	ALINEACIÓN Y BALANCEO	ALINEACIÓN Y BALANCEO: Ajuste de la dirección, la suspensión y las llantas del vehículo	1	\$ 80.000,00	3	LLANTAS	llantas lineales nuevas de referencia 185/65 R15 multi propósito sello Matic (negras), con indicador de desgaste, no de fabricación chinas, no de fabricación coreanas no de fabricación taiwanesas, incluido montaje y desmontaje de estas, para vehículo logan Dinamyque .	3	\$ 660.000,00	4	SINCRONIZACION DE INYECTORES MOTOR	Correcto funcionamiento de todas las piezas de los sistemas de encendido, distribución y alimentación del carro, control a menor paso de consumo de combustible y reducción de gases contaminantes.	1	\$ 155.000,00	5	MANTENIMIENTO BOMBA DE AGUA POR 100.000KM	Verificación y o mantenimiento de la bomba de agua por cumplimiento de los 100.000 kilómetros. Para vehículo logan Dinamyque.	1	\$ 390.000,00	6	PASTILLAS FRENOS INCLUIDO MANO DE OBRA	PASTILLAS FRENOS INCLUIDO MANO DE OBRA	1	\$ 190.000	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	OFERTA CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS																																	
1	ACEITE SAE 10W30 SEMI SINTETICO PARA 100.000 KM	<p>CAMBIO DE ACEITE: Aceite semi sintético de larga duración SAE 10W30 con formula completamente sintética, estabilidad térmica y antioxidantes control de temperaturas y agentes limpiadores activos para 100.000 kilómetros.</p> <p>Total 4/4 de aceite para vehículo de cilindraje 1.5 / sellado, el destapado bajo verificación del supervisor.</p> <p>Cambio de filtros de aire ORIGINAL NUEVO para vehículo marca Renault Logal</p> <p>Cambio de filtro de aceite ORIGINAL NUEVO filtro en roscable, con válvula bloqueo de retorno y válvula de seguridad, válvula anti-drenaje. Incluido Mano de obra</p>	4/4	\$ 190.000,00																																	
2	ALINEACIÓN Y BALANCEO	ALINEACIÓN Y BALANCEO: Ajuste de la dirección, la suspensión y las llantas del vehículo	1	\$ 80.000,00																																	
3	LLANTAS	llantas lineales nuevas de referencia 185/65 R15 multi propósito sello Matic (negras), con indicador de desgaste, no de fabricación chinas, no de fabricación coreanas no de fabricación taiwanesas, incluido montaje y desmontaje de estas, para vehículo logan Dinamyque .	3	\$ 660.000,00																																	
4	SINCRONIZACION DE INYECTORES MOTOR	Correcto funcionamiento de todas las piezas de los sistemas de encendido, distribución y alimentación del carro, control a menor paso de consumo de combustible y reducción de gases contaminantes.	1	\$ 155.000,00																																	
5	MANTENIMIENTO BOMBA DE AGUA POR 100.000KM	Verificación y o mantenimiento de la bomba de agua por cumplimiento de los 100.000 kilómetros. Para vehículo logan Dinamyque.	1	\$ 390.000,00																																	
6	PASTILLAS FRENOS INCLUIDO MANO DE OBRA	PASTILLAS FRENOS INCLUIDO MANO DE OBRA	1	\$ 190.000																																	

	7	BANDAS TRASERAS INCLUIDO MANO DE OBRA	BANDAS TRASERAS INCLUIDO MANO DE OBRA	1	\$ 190.000,00
	8	Kit de repartición motor-completa (correa, tensor y patín) incluido mano de obra	Kit de repartición motor-completa (correa, tensor y patín)	1	\$ 489.000,00
	9	Kit de embrague (disco, prensa y balinera) incluido mano de obra	Kit de embrague (disco, prensa y balinera) incluido mano de obra	1	\$ 555.000,00
	TOTAL				\$ 2.899.000,00
14	PLAZO DE EJECUCIÓN		El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales		
15	FORMA DE EJECUCIÓN		El contrato se ejecutará de FORMA TOTAL , en una sola entrega previa coordinación con el supervisor del contrato.		
16	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		<p>El contratista en desarrollo del objeto del contrato deberá realizar las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento, en los términos y condiciones aquí pactados, en el Anexo Técnico adjunto en el presente estudio previo, observando en todo momento el Régimen de Contratación Pública y por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento de este, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad. 2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones. 3. Disponer para la ejecución del presente contrato, de personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta. 4. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato. 5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. 		

		<ol style="list-style-type: none"> 7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del contrato 8. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 9. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas 10. Presentar a EL SUPERVISOR del contrato alternativas de solución inmediatas ante problemas o contingencias que se presenten, antes y durante la ejecución del contrato. 11. Informar a EL SUPERVISOR del contrato mediante correo electrónico los imprevistos que se presenten durante el desarrollo del contrato para su aprobación previa. La autorización de imprevistos la realiza EL SUPERVISOR por escrito a través de un correo electrónico. 12. Participar y apoyar a la DNDA en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 13. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. 14. Hacer entrega de todos los productos conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos y la invitación. 15. Realizar las actividades propias del contrato dentro del marco conceptual establecido por la DNDA y dar cumplimiento al cronograma establecido para cada producto. 16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la DNDA, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 17. Aplicar todas las disposiciones en materia de Protección de Datos Personales consagradas en la Ley 1581 de 2012. 18. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación) de acuerdo con la normatividad vigente. 19. No ceder parcial o totalmente el contrato, a menos que medie autorización previa y escrita de la DNDA y del supervisor designado para el presente proceso. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p>
--	--	--

		<p>El contratista en desarrollo del objeto del contrato deberá realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo del presente proceso. 2. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el presente documento. 3. Llevar a cabo el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluido mano de obra para la línea de vehículos multimarca de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la DNDA en la aceptación de oferta. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la DNDA y el contratista. 4. El contratista debe tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para la DNDA. 5. El contratista debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor del contrato, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del contratista, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados. 6. Si es necesario mover los vehículos fuera del taller, el contratista o una persona designada por él debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora. 7. El diagnóstico de los automotores en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo no debe superar tres días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo al Proveedor. 8. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos sea el recomendado por el fabricante del automóvil en el manual de garantía del vehículo. 9. Permitir que la DNDA a través del supervisor del contrato realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte. 10. Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera
--	--	---

		<p>independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas. 12. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la DNDA eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la DNDA. 13. Garantizar la protección de datos y la información entregada por la DNDA. 14. Garantizar la atención a la DNDA por medio de los canales de comunicación, línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares. 15. Devolver a la DNDA las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el contratista no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato. 16. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio. 17. Entregar la información requerida por la DNDA para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
17	OBLIGACIONES DE LA DNDA.	<p>La Entidad, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones con el contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar al contratista la información que corresponda para el cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato. 2. Realizar los pagos al contratista conforme a las condiciones previstas en el estudio previo y el contrato. 3. Responder las solicitudes y requerimientos que formule razonablemente el contratista.
18	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver Anexo No 1 del presente Aceptación de oferta
19	LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	El Contratista debe garantizar la prestación del Servicio en la Ciudad de Bogotá.
20	CAPACIDAD OPERATIVA	El contratista debe contar con los medios logísticos y del personal idóneo y necesario para la ejecución del contrato, conforme a lo descrito en el anexo técnico 1.
21	MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA	Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la DNDA teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, del análisis del riesgo del numeral anterior, se solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de

	<p>garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.</p> <p>Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad identificada con NIT. 800.185.929-2, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros. Esta garantía deberá constituirse <u>dentro de los dos días hábiles siguiente a la fecha de firma del CONTRATO</u> para aprobación de la DNDA. La garantía debe cumplir con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:</p> <p>A. CUMPLIMIENTO: Amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para garantizar para amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los elementos y servicios recibidos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que existan modificaciones al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o cláusula penal.</p>
--	--

<p>PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</p>	<p>Derecho de Autor.</p> <p>De conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, la ley 23 de 1982, la ley 44 de 1993, la ley 1915 de 2018 y demás normas concordantes y conforme a la siguiente recomendación, contenida en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, se entiende que la transferencia de derechos patrimoniales a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.</p> <p>En cuanto a los derechos morales de autor con fundamento en la normatividad y guía citada en el párrafo anterior, El Contratista y sus dependientes autoriza de manera expresa a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para que ésta realice la divulgación de la obra u obras que se creen en cumplimiento del presente contrato.</p> <p>Propiedad industrial.</p> <p>De conformidad con la Decisión Andina 486 de 2000, la ley 1450 de 2011, el Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes, conforme a lo indicado en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente.</p> <p>Reserva de la información.</p> <p>La administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados</p>
---	---

		<p>en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la DNDA, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la DNDA con ocasión a la ejecución del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.</p>
22	PUBLICACIONES	<p>El presente documento se publica en el SECOP II y en la página Web de la Entidad de conformidad con la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.</p>
23	DOCUMENTOS	<p>Hacen parte integral de este contrato, estudio previo, DNDA-039-2023, notas aclaratorias publicadas en el SECOP II, y demás documentos contenidos en el proceso contractual</p>
24	INDEMNIDAD	<p>El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.</p>
25	LIQUIDACIÓN	<p>El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la DNDA procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.</p>

26	MULTAS.	<p>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR impondrá multas. Para este efecto, por cada día en que haya incumplido el contratista se le impondrá una multa correspondiente al 1% del valor del contrato que en ningún caso podrán superar el 10% del valor del mismo, para cuya imposición se dará cumplimiento al debido proceso en cumplimiento a los establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Las multas serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. PARÁGRAFO 1: Igualmente, habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el CONTRATISTA incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.</p>
27	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p> <p>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.</p> <p>La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.</p>

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD
1	ACEITE SAE 10W30 SEMI SINTETICO PARA 100.000 KM	<p>CAMBIO DE ACEITE: Aceite semi sintético de larga duración SAE 10W30 con formula completamente sintética, estabilidad térmica y antioxidantes control de temperaturas y agentes limpiadores activos para 100.000 kilómetros.</p> <p>Total 4/4 de aceite para vehículo de cilindraje 1.5 / sellado, el destapado bajo verificación del supervisor.</p> <p>Cambio de filtros de aire ORIGINAL NUEVO para vehículo marca Renault Logan</p> <p>Cambio de filtro de aceite ORIGINAL NUEVO filtro en roscable, con válvula bloqueo de retorno y válvula de seguridad, válvula anti-drenaje. Incluido Mano obra</p>	4/4
2	ALINEACIÓN Y BALANCEO	ALINEACIÓN Y BALANCEO: Ajuste de la dirección, la suspensión y las llantas del vehículo	1
3	LLANTAS	llantas lineales nuevas de referencia 185/65 R15 multi propósito sello Matíc (negras), con indicador de desgaste, no de fabricación chinas, no de fabricación coreanas no de fabricación taiwanesas, incluido montaje y desmontaje de estas, para vehículo logan Dinamyque .	3
4	SINCRONIZACION DE INYECTORES MOTOR	Correcto funcionamiento de todas las piezas de los sistemas de encendido, distribución y alimentación del carro, control a menor paso de consumo de combustible y reducción de gases contaminantes.	1
5	MANTENIMEINTO BOMBA DE AGUA POR 100.000KM	Verificación y o mantenimiento de la bomba de agua por cumplimiento de los 100.000 kilómetros. Para vehículo logan Dinamyque.	1
6	PASTILLAS FRENOS INCLUIDO MANO DE OBRA	PASTILLAS FRENOS INCLUIDO MANO DE OBRA	1
7	BANDAS TRASERAS INCLUIDO MANO DE OBRA	BANDAS TRASERAS INCLUIDO MANO DE OBRA	1
8	Kit de repartición motor-completa (correa, tensor y patín) incluido mano de obra	Kit de repartición motor-completa (correa, tensor y patín)	1
9	Kit de embrague (disco, prensa y balinera) incluido mano de obra	Kit de embrague (disco, prensa y balinera) incluido mano de obra	1

Bogotá, D.C., 14 de diciembre de 2023

Señor
MIGUEL ARTURO RODRIGUEZ PEÑA
Conductor Mecánico 4103-11
Ciudad

Asunto: Designación de supervisión.

En mi calidad de ordenador del gasto, me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato relacionado a continuación, así:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
DNDA-039-2023	CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS NIT: 901.376.413-0	<i>"Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluido mano de obra para la línea de vehículos multimarca (Renault y Mazda) de la Dirección Nacional de Derecho de Autor."</i>

En el ejercicio de la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán ser publicados en la plataforma SECOP II y se deben presentar dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto o el grupo de compras y remitirse al Grupo de Compras y Contratación para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

En caso de cambio de cargo, comisión, vacaciones o cualquier situación administrativa que le impida realizar de forma óptima las funciones como supervisor, deberá comunicarlo por escrito al ordenador del Gasto de la DNDA, adjuntando la respectiva "ACTA DE ENTREGA", con el fin de estudiar un nueva asignación de supervisión, igualmente deberá realizar un balance del estado de ejecución del contrato de lo cual se servirá allegar a la Subdirección Administrativa la respectiva acta de entrega de supervisión.

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y demás estipulaciones contractuales, así como informar al grupo de Compras cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato y demás documento que hacen parte integral del mismo.

Una vez finalice el contrato, o cuya supervisión le corresponda, tendrá la obligación de recaudar la documentación requerida para la liquidación del contrato, la cual deberá ser remitida al Grupo de Compras para el trámite pertinente a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del contrato.

Cordialmente,

HERMAN DE JESÚS GUTIERREZ GUTIERREZ
Director General UAE Dirección Nacional de Derecho de Autor

COMUNCADO

Firma:
Nombres y apellidos
C.C. No
Fecha
Hora

Miguel Ángel Rodríguez Peña
C.C. 820.005
15/12/2023
16:53

Gilberto García Rodríguez
Profesional Especializado
Subdirección Administrativa